



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 9 de septiembre	Número 171

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
- De Burgos núm. 1. 676/2008. Pág. 2.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
- Consejería de Economía y Empleo. Dirección General de Energía y Minas. Págs. 3 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- AYUNTAMIENTOS.
- Miranda de Ebro. Pág. 20.
- Briviesca. Pág. 20.
- Valle de Valdebezana. Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.
- Ascarza. Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de iniciación del procedimiento de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	DNI/CIF	Localidad	Fecha
09/01526055	Benjamín Hernando Herrero	13.017.633	Aranda de Duero	13/08/2009
09/01563177	Pedro Fuentes Millán	30.685.298	Briviesca	18/08/2009
09/01472522	Sali Hyusein Nedzhmi	X-6900236-Y	Briviesca	18/08/2009
09/01426299	Alejandro José Jorro de Inza	45.082.897	Burgos	17/08/2009
09/01360500	Ignacio García Quijada	71.262.297	Burgos	18/08/2009
09/01360511	Jorge Celis Cantero	71.272.395	Burgos	18/08/2009
09/01544233	Miguel Angel Gil Arroyo	13.113.946	Melgar de Fernamental	17/08/2009
09/01430700	Feliciano de Aliende Fernández	13.298.383	Miranda de Ebro	18/08/2009
09/01382977	Gonzalo González García	71.344.361	Miranda de Ebro	25/07/2009
09/01426311	Petar Nikolov Nikolov	X-3399565-G	Salas de los Infantes	18/08/2009
09/01526100	Eduardo Casquete Ibarquén	71.280.877	Villariezo	18/08/2009

Burgos, 21 de agosto de 2009. – La Jefe de Sección, Carmen Figueiras Vilariño.

200906982/6945. – 39,00

Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir, de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrán interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Denunciado/a	Identificación	Localidad	Fecha
09/00951455	Isai Borja Dual	71.105.466	Aranda de Duero	18/08/2009
09/01364766	Fernando Redondo Suárez	13.132.253	Burgos	18/08/2009
09/01126477	Carlos Albuin Delgado	13.135.689	Burgos	06/08/2009
09/01370622	Jesús Antón Canales	14.958.053	Burgos	18/08/2009
09/01180500	Miguel Angel Mamolar Tobalina	14.950.549	Medina de Pomar	17/08/2009
09/01370644	Jesús María Andrés Mayor	45.418.845	Roa	06/08/2009

Burgos, 21 de agosto de 2009. – La Jefe de Sección, Carmen Figueiras Vilariño.

200906983/6946. – 36,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 676/2008.

N.º ejecución: 52/2009.

Materia: Despido.

Demandantes: Roberto Hernando Medrano, José Antonio Rosales Alguacil y Enrique López Cámara.

Demandados: Carpintería Martínez, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial, accidental, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 52/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Roberto Hernando Medrano, José Antonio Rosales Alguacil y Enrique López Cámara, contra la empresa Carpintería Martínez, S.A., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Carpintería Martínez, S.A., en situación de insolvencia total por importe de sesenta y siete mil ciento noventa y siete euros y sesenta y ocho céntimos (67.197,68 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpintería Martínez, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de agosto de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200906779/6947. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y EMPLEO

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica: «Línea aérea alta tensión 132 KV. Cuatro Picones - SET San Andrés», en los siguientes términos municipales: Los Balbases, Iglesias, Hontanas, Castrojeriz, Arenillas de Riopisuerga y Melgar de Fernamental (Burgos); Osornillo, Osorno La Mayor, Espinosa de Villagonzalo, Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga (Palencia), promovida por la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U.

HECHOS

Primero. – Se han realizado, por la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U., sendas solicitudes de autorización administrativa, de aprobación de proyecto de ejecución y de declaración, en concreto, de la utilidad pública, tanto al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, ambas en fecha 13 de marzo de 2008 y complementarias entre sí dado que la instalación interesada tiene un trazado biprovincial, para una línea de evacuación de energía producida en régimen especial en distintos parques eólicos anteriormente autorizados. La instalación se concreta en un proyecto técnico, redactado por técnico competente y visado por su correspondiente colegio profesional, denominado «Línea aérea alta tensión 132 KV. Cuatro Picones - SET San Andrés» (simple, doble y triple circuito), para la evacuación de la energía producida en parques eólicos; por la que se pretende evacuar la energía producida en ellos hasta el punto de entrega de la misma, a la empresa Red Eléctrica Española, S.A., en la subestación de «San Andrés» (Páramo de Boedo), ampliación de la subestación de Herrera de Pisuerga.

El trazado de la instalación discurre por los siguientes términos municipales: Los Balbases, Iglesias, Hontanas, Castrojeriz, Arenillas de Riopisuerga y Melgar de Fernamental (Burgos), y Osornillo, Osorno La Mayor, Espinosa de Villagonzalo, Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga (Palencia). Más en concreto hay que diferenciar en la instalación los siguientes tramos:

– Primer tramo (circuito simple: Conductor LA 545 DX), aéreo, desde la subestación transformadora «Cuatro Picones» (término municipal de Los Balbases), colectora de la energía producida en los siguientes parques eólicos: «Alto de la Degollada», «El Gallo», «La Huesa», «La Zarzuela», «Orbaneja», «Perdiguera», «Valdelugo», «Valdesantos» y «Zapateros»; hasta el apoyo 44D (término municipal de Castrojeriz), con una longitud total aproximada de 12,8 Km. de longitud, incluido un subtramo soterrado de 1,9 Km. en su cruzamiento con el Camino de Santiago (1 circuito – 2 ternas, HEPRZ1 76/132 kV.).

– Segundo tramo (circuito doble: Adición de conductor LA 280), aéreo, desde apoyo 44D (punto de vertido de energía de la subestación transformadora «San Cipriano», colectora de la energía producida en los siguientes parques eólicos: «Fuente Salada», «Los Collados» y «Valdehierro») hasta el apoyo 121T, con una longitud total aproximada de 24,1 Km.

– Tercer tramo (circuito triple: Adición de conductor LA 380), aéreo, desde apoyo 121T (punto de vertido de energía de la subestación transformadora «Carretero», colectora de la

energía producida en los siguientes parques eólicos: «Cruz de Carretero», «Encinillas» y «Las Tadeas») hasta la subestación transformadora «San Andrés» (final de línea), con una longitud total aproximada de 21,3 Km.

– Acceso en cuádruple circuito, subterráneo, de entrada a la subestación transformadora «San Andrés» (4 circuitos, HEPRZ1 76/132 kV.), de 0,3 Km.

La empresa peticionaria, además de las separatas correspondientes a los Ayuntamientos de los términos municipales mencionados también ha adjuntando las siguientes:

– Con la solicitud al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Burgos ha adjuntado separatas para remisión a: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, Servicio Territorial de Cultura de Burgos, Servicio Territorial de Fomento de Burgos, Diputación Provincial de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero, empresa Electra de Viesgo, S.A., empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. y empresa Red Eléctrica de España, S.A.

– Con la solicitud al Servicio de Industria, Comercio y Turismo de Palencia ha adjuntado separatas para remisión a: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, Servicio Territorial de Cultura de Palencia, Servicio Territorial de Fomento de Palencia, Diputación Provincial de Palencia, Ministerio de Fomento, Confederación Hidrográfica del Duero, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, empresa Telefónica de España, S.A. y empresa Electra de Viesgo, S.A.

Segundo. – Se realizan las notificaciones individualizadas a los titulares de bienes y derechos identificados en el expediente afectados por la instalación.

Se realiza la información pública correspondiente a los trámites administrativos solicitados de la manera siguiente:

– Exposición pública correspondiente a la provincia de Burgos: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 4 de septiembre de 2008 y diario El Correo de Burgos de 28 de agosto de 2008. Debido a una modificación de trazado por causa de condicionado se ha realizado la siguiente información pública complementaria: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 16 de marzo de 2009, diario El Correo de Burgos de 18 de febrero de 2008 y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de marzo de 2009.

– Exposición pública correspondiente a la provincia de Palencia: «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia de 17 de septiembre de 2008 y diario El Diario Palentino de 28 de agosto de 2008.

– Exposición pública inicial común biprovincial: «Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de septiembre de 2008.

Igualmente se ha procedido a remitir el anuncio de información pública, para su exposición en sus tablones de anuncios, a los Ayuntamientos de los términos municipales por los que discurre la instalación. También se ha procedido a realizar notificaciones individualizadas a los titulares de bienes y derechos, debidamente identificados en el expediente, afectados.

Tercero. – Se remiten las separatas correspondientes a aquellas Administraciones Públicas, Organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes y derechos a su cargo afectados por las instalaciones en la provincia de Burgos de la manera siguiente, y posteriormente se procede a remitir los condicionados emitidos a la empresa peticionaria:

– A los Ayuntamientos de Castrojeriz y de Hontanas se les ha reiterado el emplazamiento para la emisión de informe y no han emitido el mismo. De manera similar procede la Confederación Hidrográfica del Duero.

– El Ayuntamiento de Los Balbases informa expresa y favorablemente la instalación.

– El Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga alega que no se han concretado longitudes, que se describe en la separata

un trazado que afecta a otras localidades y que no se concretan, para su término municipal, los metros de instalación y número y ubicación de los apoyos. Asimismo realiza manifestaciones sobre carencias y concreciones en el presupuesto, que se considera insuficiente y genérico, y requiere que se concreten los costes a su ámbito de referencia. La empresa peticionaria, especificando el número de apoyos y longitud de la instalación en su recorrido por el término municipal, discrepa primeramente de la interpretación presupuestaria dada y, además, teniendo en cuenta tanto el Real Decreto 1955/2000 como el Decreto 127/2003, considera que son alegaciones ajenas al procedimiento y sin relevancia para el mismo. El Ayuntamiento, reitera su posición contestando que el presupuesto es parte integrante del proyecto de ejecución y que las alegaciones no son ajenas al procedimiento.

– El Ayuntamiento de Iglesias recuerda que, además de la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios, relativos a bienes y/o servicios tanto particulares como públicos, debe cumplirse la legislación vigente y realizar la ejecución sin perjuicios a terceros. La empresa acepta el condicionado.

– El Ayuntamiento de Melgar de Fernamental considera que la instalación cumple las distancias reglamentarias y comunica que en sesión plenaria se ha autorizado la constitución de servidumbre sobre su única finca patrimonial afectada pero condicionado a que también acceda a ello la Confederación Hidrográfica del Duero, y previo pago de las indemnizaciones pertinentes porque no se está de acuerdo con la indemnización que se ha ofrecido al respecto. Asimismo llegado el caso, y preservando el derecho de propiedad de los titulares de los bienes y derechos afectados, se concederá la licencia urbanística condicionada a la instalación a la autorización de uso excepcional del suelo, pero ello depende de la Comisión Territorial de Urbanismo. En cuanto a la licencia ambiental, su otorgamiento dependerá del cumplimiento de las medidas preventivas y/o correctoras incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental, así como del cumplimiento de la normativa sectorial aplicable. La empresa peticionaria alega que los términos del condicionado emitido no afectan al procedimiento.

– El Servicio Territorial de Fomento, recuerda necesidad de solicitar la preceptiva autorización de la obra e informa que no existe inconveniente para el establecimiento de la instalación. La empresa peticionaria acepta el condicionado.

– La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que la instalación se sotierre en su cruzamiento con el Camino de Santiago. El Servicio Territorial de Cultura y Turismo también ha informado que se ha documentado un yacimiento arqueológico, dos hallazgos aislados y un despoblado, por lo que ha establecido las medidas correctoras pertinentes.

– La Diputación Provincial de Burgos establece condiciones generales de distancias y de gálibos para los cruzamientos con infraestructuras a su cargo, que la empresa peticionaria acepta.

– La Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Duero, identifica los cauces afectados e informa favorablemente la instalación pero establece condiciones para los cruzamientos y paralelismos con ellos, que la empresa peticionaria acepta.

– La empresa Electra de Viesgo, S.A., establece que en el cruzamiento con una instalación a su cargo se respeten las distancias reglamentarias y que, para la ejecución, le sea solicitado el descargo de la misma. La empresa peticionaria acepta el condicionado.

– La empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., considera reglamentario el cruzamiento con una instalación a su cargo e informa favorable y expresamente. La empresa peticionaria acepta el mismo.

– La empresa Red Eléctrica de España, S.A. considera que el cruzamiento con instalación a su cargo es reglamentario pero que, una vez realizado el mismo, procederá comprobar las distancias reales. La empresa peticionaria acepta las condiciones.

También se remiten las separatas pertinentes correspondientes a la provincia de Palencia de la manera siguiente:

– A las siguientes Entidades Locales se les ha reiterado la necesidad de su informe: Ayuntamiento de Calahorra de Boedo, Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo, Ayuntamiento de Herrera de Pisuegra, Ayuntamiento de Osornillo, Ayuntamiento de Páramo de Boedo, Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, Ayuntamiento de Santa Cruz de Boedo y Ayuntamiento de Villaprovedo; pero no han atendido los requerimientos realizados.

– El Ayuntamiento de Osorno La Mayor informa que no se ha concedido licencia de obras porque está pendiente de resolver por la Comisión Territorial de Urbanismo el informe favorable para la autorización del uso de suelo.

– El Servicio Territorial de Medio Ambiente identifica afectaciones en vías pecuarias afectadas y en un monte de utilidad pública. La empresa peticionaria acepta las condiciones y solicita autorización para la ocupación temporal tanto de las vías pecuarias como del monte de utilidad pública.

– El Servicio Territorial de Cultura informa que la instalación afecta a tres yacimientos arqueológicos, por lo que establece las pertinentes medidas correctoras y de protección.

– El Servicio Territorial de Fomento, la Diputación Provincial de Palencia y el Ministerio de Fomento identifican los viales afectados a su cargo y establecen condiciones generales y particulares de cruzamiento y de paralelismo con sus infraestructuras, que la empresa peticionaria acepta.

– El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (Confederación Hidrográfica del Duero: Comisaría de Aguas), identifica los cauces afectados y establece condiciones generales y particulares para los cruzamientos y los paralelismos, que la empresa peticionaria acepta.

– El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias identifica las infraestructuras a su cargo, líneas férreas y eléctricas, comunicando que, por la envergadura de la línea de alta velocidad de Palencia a Santander, se remite la separata recibida al Ministerio de Fomento. En un segundo informe se establecen condiciones generales y particulares de cruzamientos y paralelismos que la empresa peticionaria considera inconcretas.

– La empresa Red Eléctrica de España, S.A. establece condiciones generales para los cruzamientos y los paralelismos y da su conformidad con la condición de poder realizar las comprobaciones correspondientes una vez ejecutada la instalación.

– La empresa Telefónica de España, S.A. identifica un cruce con una instalación a su cargo y se reserva actuaciones posteriores caso de producirse perturbaciones una vez ejecutada la instalación, que la empresa peticionaria acepta.

Cuarto. – Los siguientes titulares de bienes o derechos afectados en la provincia de Burgos se han personado en la tramitación de la manera, resumida, siguiente:

– Ayuntamiento de Castrojeriz: Acredita ser titular de la parcela 75.014, polígono 504, de Castrojeriz.

– Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería: Manifiesta que se ha atribuido la titularidad de la parcela 23, del polígono 7, de Hontanas, al Servicio de Concentración Parcelaria pero que su real propietario es don Cerilo Martínez Carrera.

– Don Avelino Corredera Gutiérrez, acreditando ser cotitular, además de las correctamente atribuidas, de la parcela 1.484, del polígono 504, de Castrojeriz, y doña Mercedes Delgado Santamaría, representando también a herederos de don

Mauro Delgado González, en similares escritos: El trazado de la instalación carece de informe o valoración medioambiental y provocará un grave perjuicio en los predios de su propiedad además de un, hipotético aunque se invoca el informe del Parlamento Europeo de 11 de abril de 1994, A3-0238/94 y, en cuanto al derecho a la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene a la Constitución Española, perjuicio sobre la salud humana debiendo alejarse la misma, por un principio de precaución, de los núcleos de población y de sus predios por causa del riesgo personal y del laboral inherente a la realización de las labores agrícolas.

– Don Eliécer Díez Temiño: Solicita, para que además queden los apoyos equidistantes, el traslado del apoyo 33 hacia la linde del predio de su propiedad.

– Doña Fausta García González: Manifiesta que sea tenido en cuenta que la instalación vuela sobre su propiedad.

– Doña Paz Merino Villaquirán: Solicita el traslado del apoyo 4 a la parte de la parcela de su propiedad calificada como erial, así como la reducción de la superficie a expropiar para la ubicación del mismo.

– Don José Angel Ramos Caballero: Manifiesta que el predio de su propiedad afectado es de regadío y que se opone al paso de la instalación por el mismo.

– Don Pedro Rodríguez Isar: Manifiesta no ser el propietario de los predios afectados que se le han atribuido en la información pública debiendo figurar en la misma don Virgilio Rodríguez Rodríguez.

– Don José Luis Rodríguez Ortega: Acredita ser titular de la parcela 198, polígono 403, de Castrojeriz.

– Don José Antonio Vélez Carrera: Acredita ser titular de la parcela 450, polígono 505, de Arenillas de Riopisuerga además de otra parcela correctamente atribuida y manifiesta que no admite la limitación a su derecho en sus predios porque no entiende que tenga ninguna utilidad pública la instalación. Complementa su manifestación con que no existe ningún documento aportado por la empresa peticionaria que justifique ni fundamente la elección del trazado de la instalación ni su utilidad pública, ya que responde a un interés empresarial netamente mercantil y privado, tal y como exige el artículo 143. Del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En la parcela en la que se ha atribuido correctamente su propiedad, pudiéndose instalar en cualquiera de sus lindes, se pretende colocar el apoyo 81D prácticamente en el centro de la parcela. Complementariamente, a los efectos expropiatorios en sus predios, solicita el conocimiento de los acuerdos amistosos económicos alcanzados con los propietarios de los terrenos de ubicación de los parques productores de la energía a evacuar por la instalación.

También los siguientes titulares de bienes o derechos afectados en la provincia de Palencia se personan en el expediente alegando de manera, resumida, lo siguiente:

– Doña Diodora Marcos Calleja: Manifiesta que una tercera persona deberá ser notificada en su nombre.

– Don Rafael Plaza Herrero: Manifiesta que su parcela es de regadío.

– Don Constantino Bravo Ruiz y doña Yolanda Bravo Ruiz: Manifiestan que su predio ya pasan, próximo a sus lindes, otras dos instalaciones eléctricas y otra telefónica. Además manifiestan su disconformidad y rechazo con sus hojas de aprecio porque hay preacuerdos previos y porque la instalación perjudica la explotación, dificulta las labores agrícolas e impide su modernización conforme se tenía proyectado. Se indica que también desconocen si un determinado documento del proceso expropiatorio ha tenido entrada en el plazo que se establece en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación.

– Don Angel Díez Fernández, don Carmelo García del Valle, don Jesús González Provedo y doña María Cruz Maestro Campo, afectados en Osorno: Solicitan el traslado de los apoyos hacia las lindes y don Angel Díez Fernández, complementariamente, que la instalación dificultaría las labores con maquinaria.

– Doña Sagrario Franco Parte, don José Cayo García Franco, don José Cayo y don Miguel Angel García Franco, don Gerardo García Manzanal, don Jesús Herra Salazar y doña Nieves Herra Salazar: Manifiestan que el trazado de la instalación les supone una depreciación patrimonial con efectos de mercado, así como un perjuicio para sus labores agrícolas. Los hermanos García Franco, adicionalmente, alegan que la maquinaria utilizada en su explotación tiene componentes electrónicos que podrían ver interferido su funcionamiento.

– Don Jesús del Río González: Por el predio de su propiedad ya pasan varias líneas telefónicas: Se opone al paso de la instalación debido al impedimento a la modernización de la explotación conforme se tenía proyectado, así como por las limitaciones que conlleva una servidumbre para el establecimiento de inmuebles en la misma.

Doña María de las Nieves, doña María Luisa y doña María Teresa Villaizán Montoya, afectadas en la parcela de regadío de Osorno y con servidumbre de otra instalación: Se oponen a otros cinco apoyos en ella por ser injustos y perjudiciales, ya que supone un gran deterioro de valor patrimonial. Consideran que existen otras posibilidades de trazado siguiendo linderos y por otros bienes, que no identifican. Caso de no existir otra alternativa solicitan una justa compensación económica. En última instancia proponen la expropiación completa de la parcela porque la nueva servidumbre haría antieconómica la explotación de la parte restante.

Las alegaciones recibidas se han remitido a la empresa solicitante y a ellas se ha contestado, resumidamente, lo siguiente:

La titularidades de don Cerilo Martínez Carrera y de doña Fausta García González pueden ser discutidas ya que no se aporta título que acredite el cambio o este se aporta incompleto. En cuanto al resto de este tipo de alegaciones deberán continuarse las actuaciones considerando a los propietarios acreditados catastral o registralmente.

A don Avelino Corredera Gutiérrez, a doña Mercedes Delgado Santamaría, a herederos de don Mauro Delgado González y a don José Angel Ramos Caballero: La alegación no desvirtúa el derecho a la declaración de la utilidad pública de la instalación y, en su caso, a percibir, en el proceso expropiatorio, el justiprecio correspondiente.

A don Eliécer Díez Temiño, a doña Paz Merino Villaquirán y a don José Antonio Vélez Carrera: Es voluntad de la entidad peticionaria ocasionar las menores molestias posibles pero sus solicitudes de cambio de ubicación de apoyos no son viables técnicamente según informe técnico que se adjunta. Más en concreto y sobre las alegaciones más particulares de don José Antonio Vélez Carrera: Se ha cumplido con lo establecido en el artículo 143 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y no es exigible la aportación de posibles acuerdos con terceros de la entidad peticionaria o de otras entidades promotoras de parques eólicos. Para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación deben considerarse los artículos 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A doña Diodora Marcos Calleja: Se trata de una nueva dirección a efectos de tramitación.

A don Constantino Bravo Ruiz, doña Yolanda Bravo Ruiz y don Jesús del Río González: Se trata de alegaciones a un expediente diferente a la presente tramitación.

A don Angel Díez Fernández: No se encuentran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 161 del Real Decreto

1955/2000 y sí en el artículo 153 del mismo texto legal. La respuesta a las alegaciones de don Carmelo García del Valle, de don Jesús González Provedo y de doña María Cruz Maestro Campo, de similar tenor, en informe técnico aparte y complementariamente, se consideran que no son viables técnicamente y que generan nuevas y más graves afecciones a otros propietarios.

A doña Sagrario Franco Parte, don José Cayo García Franco, don José Cayo y don Miguel Ángel García Franco, don Gerardo García Manzanal, doña María de las Nieves, doña María Luisa y doña María Teresa Villaizán Montoya, don Jesús Herra Salazar y don Jesús Herra Salazar: Se trata de discrepancias en la valoración de las servidumbres sin perjuicio de que, en su momento, sea ejercido el derecho al establecimiento de justiprecio. Con similar consideración también se contestan las alegaciones de don Rafael Plaza Herrero ya que la consideración del predio de su propiedad como secano o regadío llevará a una u otra valoración. Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150 y siguientes, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, especialmente y, teniendo en cuenta el artículo 158, con lo establecido en el artículo 151 y siguientes, deberá resolverse en el proceso expropiatorio la alegación de doña Fausta García González.

Quinto. – Con fecha 17 de enero de 2008 el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 11/2008 ha publicado la «Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión (132 KV.) SET Cuatro Picones - SET San Andrés», de la misma fecha, que identifica y considera, para la instalación con el trazado denominado «Alternativa N.º 3», las zonas medioambientalmente sensibles a la vez que considera: Las medidas protectoras, la forma de notificación de las modificaciones, la protección del patrimonio, el programa de vigilancia ambiental, los informes precisos de seguimiento de las medidas protectoras y la vigilancia y seguimiento de la Declaración.

Sexto. – Obra en el expediente una cesión, firmada por el administrador único de la empresa Inversiones Empresariales Vapat, S.L.U., de todos los derechos de tramitación administrativa derivados de sus actuaciones previas a la solicitud de declaración de utilidad pública por la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U., y una aceptación de ésta, también firmada por su administrador único.

Séptimo. – Tanto el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, en fecha 20 de mayo de 2009, como el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, en fecha 21 de enero de 2009, han emitido escritos de remisión de la documentación correspondientes a sus responsabilidades de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – Debido al carácter de biprovincial de la instalación objeto de tramitación es de aplicación el artículo 3.º b) del Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, que le atribuye el dictado del presente acto administrativo al Director General de Energía y Minas.

Para el dictado de la presente Resolución también se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión (actualmente Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09).

– Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Segundo. – El artículo 21.7.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, establece que: «La actividad de producción incluirá la transformación de energía eléctrica, así como, en su caso, la conexión con la red de transporte»; y el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, refrendado por el artículo 140 del R.D. 1955/2000, declara, «per se», la utilidad pública de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica. En consecuencia, aunque deban obtener sus propias y concretas declaraciones, las instalaciones de evacuación de energía, siguiendo el procedimiento establecido en el segundo texto legal citado, artículos 120, 122 y siguientes a este, además de otras autorizaciones administrativas, pueden ser declaradas, en concreto, de utilidad pública.

Tercero. – En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.º y 24 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, y artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha remitido a los Ayuntamientos concernidos la información pública establecida, que también ha sido publicada en los oportunos boletines oficiales y en los medios de información escrita de las provincias con bienes o derechos afectados por las instalaciones objeto de tramitación y que no se ha conseguido negociación amistosa de servidumbres con todos los titulares de los mismos.

Se ha complementado la información pública con el envío de los anuncios preceptivos a los interesados afectados inicialmente identificados y con el envío de las separatas establecidas a las Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general con bienes o derechos afectados por la instalación.

Cuarto. – El envío de las separatas se ha realizado conforme a lo establecido en los artículos 9.º, 11 y 24 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y, más concretamente, al haberse solicitado también la declaración de utilidad pública de instalaciones eléctricas simultáneamente con la autorización administrativa, según los artículos 144 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con las consideraciones siguientes:

– Los Ayuntamientos de Castrojeriz y de Hontanas (Burgos) y los Ayuntamientos de Calahorra de Boedo, de Espinosa de Villagonzalo, de Herrera de Pisuerga, de Osornillo, de Páramo de Boedo, de San Cristóbal de Boedo, de Santa Cruz de Boedo y de Villaprovedo (Palencia); tácitamente según artículo 146.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, han informado favorablemente el establecimiento de la instalación en sus respectivos términos municipales.

– El Ayuntamiento de Los Balbases ha informado expresa y favorablemente la instalación.

– En el Documento n.º III del proyecto técnico (Presupuesto) se consignan: La denominación de las unidades presupuestarias, su número o medición, su precio unitario y los subsiguientes

tes subtotales hasta la determinación del presupuesto conjunto de la instalación. No se establece en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que se tengan que realizar presupuestos parciales por tramos, y subtotales, correspondientes con los términos municipales por los que pasa la instalación ya que, además de a los Ayuntamientos, también se remiten separatas a otros organismos, empresas de servicio público o de servicios de interés general que no tienen competencias sobre una delimitación superficial concreta. En consecuencia, las consideraciones en el condicionado-alegación realizadas por el Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga no se corresponden con lo preceptuado en el artículo 24 del Decreto 127/2003 ni con el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, al que aquel remite y, a mayor abundamiento, se ha tratado de contestar a su requerimiento, facilitando los datos aunque no en forma de presupuesto, en la contestación dada al mismo.

– Los condicionados de los Ayuntamientos de Iglesias y de Melgar de Fernamental (Burgos), y de Osorno La Mayor (Palencia) tampoco puede considerarse como tales porque sus consideraciones ya están previstas en el artículo 6.º del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y en los artículos 150 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

– Los condicionados de: Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, Servicios Territoriales de Cultura, Servicios Territoriales de Fomento y Servicios Territoriales de Medio Ambiente; han sido aceptados por la empresa peticionaria y, en su caso, esta ha solicitado a dichos Servicios Territoriales las autorizaciones previas correspondientes.

– Los condicionados de la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, como los de las Diputaciones Provinciales de Burgos y de Palencia, del Ministerio de Fomento, de la empresa Electra de Viesgo, S.A., de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de la empresa Red Eléctrica de España, S.A. y de la empresa Telefónica de España, S.A.; también han sido aceptados por la empresa peticionaria.

– El condicionado del administrador de infraestructuras ferroviarias, aunque inconcreto, debido a la envergadura y a la importancia de la vía ferroviaria afectada y que la objeción, en sus términos, no es al fondo del mismo, sino a su forma, debe considerarse concordante con el artículo 6.º del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que establece que las autorizaciones serán otorgadas sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias por lo que las pertinentes concreciones del condicionado serán establecidas en el momento de contestarse las solicitudes de los permisos previos necesarios para poder realizar los cruzamientos previstos sobre la infraestructura ferroviaria y las complementarias instalaciones eléctricas de la misma.

Quinto. – El periodo de información pública tiene como una de sus finalidades que el resto de los titulares de bienes y derechos afectados a los que no se les tiene que remitir separata conozcan la tramitación administrativa del expediente y que, en defensa de sus intereses, también puedan personarse en el mismo. No debe olvidarse que también, otra finalidad principalísima de este periodo, al igual que durante todo el resto de la tramitación, es la de corrección de errores de todo tipo como pueda ser la incorrecta identificación inicial de los propietarios de bienes y derechos afectados.

En relación con parte de las alegaciones presentadas sobre la declaración de la utilidad pública, debe considerarse el artículo 52.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 24 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, y no otras valoraciones personales, subjetivas, y no acreditadas. Independientemente de lo indicado, también debe tenerse en cuenta el resto de la normativa eléctrica relativa a la autorización administrativa de las instalaciones y a la aprobación de proyectos de ejecución.

Además del cumplimiento del resto de la normativa general y sectorial eléctrica, las instalaciones, más en concreto, deben ajustarse a lo dispuesto en cuanto a las limitaciones y prohibiciones que el legislador ha recogido en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por ser las únicas vigentes para el procedimiento interesado en este acto administrativo. Complementariamente también deben tenerse en cuenta las condiciones y limitaciones establecidas en el artículo 160 del mismo texto legal porque la normativa sectorial eléctrica ya tiene establecidas otras limitaciones, prohibiciones, reglamentos y normas técnicas que tienen en cuenta la protección, tanto de las personas como de los animales, dentro y fuera de los inmuebles, extremo este último, junto con la flora, especialmente considerada en la Declaración de Impacto Ambiental, de 20 de diciembre de 2007, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Más en concreto, pueden ampliarse las anteriores consideraciones generales teniendo en cuenta también lo siguiente:

– Deberá notificarse la presente Resolución a doña Diodora Marcos Calleja de la manera que ha establecido.

– Deben de corregirse los errores, acreditados, en la titularidad de las parcelas no atribuidos inicialmente al Ayuntamiento de Castrojeriz y a don José Luis Rodríguez Ortega.

– Se ha realizado correctamente la información pública y, no obstante, la real titularidad deberá acreditarse en el momento de la constitución de las servidumbres necesarias para el paso de la instalación por lo que, para este acto administrativo, debe de reputarse como acreditación suficiente las siguientes titularidades por las siguientes causas:

a) La de don Cerilo Martínez Carrera por haber sido propuesta por el Area de Estructuras Agrarias de Burgos, órgano competente, entre otros de sus cometidos, en la investigación de la propiedad a los efectos previstos en la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

b) La de don Virgilio Rodríguez Rodríguez al haberse atribuido la misma por el titular inicialmente considerado y sin ninguna otra manifestación de tercero en contrario.

– Las alegaciones de don Angel Díez Fernández, de doña Sagrario Franco Parte, de don José Cayo García Franco, de don José Cayo y don Miguel Angel García Franco, de don Gerardo García Manzanal, de don Carmelo García del Valle, de don Jesús González Provedo, de don Jesús Herra Salazar, de doña Nieves Herra Salazar, de doña María Cruz Maestro Campo, de doña María de las Nieves, doña María Luisa y doña María Teresa Villalán Montoya y de don Jesús del Río González, se valoran, en primer lugar, considerando lo establecido en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y teniendo en cuenta la situación y explotación de los predios afectados al tiempo de iniciarse el expediente de solicitud de declaración de utilidad pública y de acuerdo con la situación existente, no de sus personales expectativas, y, en segundo lugar y según el artículo 150 del mismo Real Decreto, bien de acuerdo con sus artículos 151 ó 156 o bien de acuerdo con el artículo 153 del mismo. Complementariamente don Constantino Bravo Ruiz y doña Yolanda Bravo Ruiz deben considerar que otros expedientes administrativos relativos a otras instalaciones, salvo el respeto de las distancias establecidas reglamentariamente en los casos de cruzamientos y de paralelismos, no condicionan la tramitación administrativa de otras nuevas.

– Las alegaciones de don Avelino Corredera Gutiérrez, de doña Mercedes Delgado Santamaría y del conjunto de los herederos de don Mauro Delgado González son hipotéticas, como se declara en las mismas, y no se corresponden con lo establecido en los artículos 160 y 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, ni, en su parte medioambiental, con los contenidos de la Declaración de Impacto Ambiental, de 20 de diciembre de 2007.

– Se considera que las propuestas de variación del tendido de la instalación realizadas por don Eliécer Díez Temiño, doña Paz Merino Villaquirán y don José Antonio Vélez Carrera, aunque sean viables técnicamente, por ejemplo mediante apoyos de mayor fuste, no cumplen lo establecido para su aceptación en el artículo 161.2.b), y final del mismo, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 149, 150 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no procede considerar en este acto administrativo las alegaciones relativas al proceso expropiatorio, como las personaciones solicitadas por don Rafael Plaza Herrero y de don José Angel Ramos Caballero.

Sexto. – Se ha acreditado debidamente en el expediente que la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U. es sucesora de los actos administrativos iniciados por la empresa Inversiones Empresariales Vapat S.L.U.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2007, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 11/2008, de 17 de enero de 2008.

Vistos los expedientes instruidos por los Servicios Territoriales de Industria, Comercio y Turismo de Burgos y de Palencia así como la instrucción siguiente realizada por el Servicio de Ordenación y Planificación Energética de la Dirección General de Energía y Minas.

RESUELVO

Primero. – Otorgar autorización administrativa a la instalación de evacuación de energía producida en parques eólicos denominada «Línea aérea alta tensión 132 kV. Cuatro Picones - SET San Andrés» (Burgos y Palencia) en los términos municipales de: Los Balbases, Iglesias, Hontanas, Castrojeriz, Arenillas de Riopisuegra y Melgar de Fernamental (Burgos); Osornillo, Osorno La Mayor, Espinosa de Villagonzalo, Villaprovedo, Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo, Páramo de Boedo y Herrera de Pisuerga (Palencia); promovida por la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U., con una longitud total de 58,5 Km., y con las características generales y longitudes siguientes:

– Subtramo en circuito simple, aéreo y subterráneo, conductor LA 545 DX, desde la Subestación Transformadora «Cuatro Picones» hasta el apoyo 44D de la instalación, con una longitud total aproximada de 12,8 Km. de longitud, incluida una parte soterrada de 1,9 Km. para su cruzamiento con el Camino de Santiago (1 circuito – 2 ternas, HEPRZ1 76/132 Kv.).

– Subtramo en doble circuito, aéreo, conductor adicional LA 280, desde apoyo 44D de la instalación hasta el apoyo 121T de la misma, con una longitud total aproximada de 24,1 Km.

– Subtramo en triple circuito, aéreo, conductor adicional LA 380, desde apoyo 121T de la instalación hasta la subestación transformadora «San Andrés», con una longitud total aproximada de 21,3 Km.

Acceso en cuádruple circuito, subterráneo, de entrada a la subestación transformadora «San Andrés» (4 circuitos, HEPRZ1 76/132 Kv.), de 0,3 Km.

Segundo. – Aprobar a la empresa CYL Energía Eólica, S.L.U., el proyecto de ejecución de la «Línea aérea alta tensión 132 kV. Cuatro Picones - SET San Andrés» (Burgos y Palencia) correspondiente a la instalación eléctrica autorizada en el anterior apartado (subtramo aéreo circuito simple, subtramo aéreo circuito doble, subtramo circuito aéreo triple y acceso a subestación transformadora «San Andrés»), con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras se realizarán de acuerdo al proyecto aprobado, con las variaciones necesarias por causa de los condicionados establecidos por Administraciones Públicas, organismos o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de

interés general con bienes y derechos a su cargo y de acuerdo con la documentación del expediente y presente acto administrativo y, especialmente, teniendo en cuenta la Declaración de Impacto Ambiental, de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 20 de diciembre de 2007, publicada por Resolución, de la misma fecha, de la Dirección General de Prevención Ambiental, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 11/2008, de 17 de enero de 2008.

2.^a - Para el establecimiento de la instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, además de la autorización administrativa, de la aprobación del proyecto de ejecución y de la autorización de explotación será preciso obtener cualquier otra concesión y autorización que sea necesaria para el mantenimiento de servicios básicos y de infraestructuras actualmente en operación, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que resulten de aplicación, y, en especial y más en concreto, sobre todas aquellas cuestiones relativas a la conservación del medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural. En consecuencia:

a) Antes del inicio de las obras se dará cuenta, por escrito, tanto al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos como al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia del inicio de las obras de ejecución de la instalación, por si fuera necesario comprobar, en el ámbito territorial y competencial de cada uno de ellos, que se respetan, en general, las disposiciones relativas a la protección del medio ambiente y, en particular, las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 20 de diciembre de 2007 y para que durante la ejecución pueda garantizarse que se adoptan las medidas medioambientales más idóneas y pertinentes. En particular, las partes aéreas de la instalación, no aisladas, deberán cumplir lo establecido en el Real Decreto 1432/2008 de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión de manera que las medidas adoptadas para dar cumplimiento a esta condición sean recogidas y certificadas expresamente por el director de obra en el certificado de dirección de la misma.

b) Igualmente se comunicará, también por escrito, tanto al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Burgos como al Servicio Territorial de Cultura y Turismo de Palencia el inicio de la ejecución de la instalación por si fuera necesario comprobar, en el ámbito territorial y competencial de cada uno de ellos, que se respetan, en general, las disposiciones relativas a la protección del patrimonio cultural y, en particular, las disposiciones concretas que en esta materia se han establecido en los condicionados.

3.^a – Tanto el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, además de las instalaciones y obras aprobadas, comprobarán, cada uno de ellos en el ámbito territorial y competencial correspondiente, si en las instalaciones, además de las condiciones técnicas presentes en el proyecto aprobado, también se cumplen, de acuerdo con el artículo 160 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, otras condiciones de obligada observancia para lo cual se les dará cuenta, por escrito, del plan de trabajos y del comienzo de los mismos así como de cualquier variación sustancial sobre lo recogido en el proyecto que, por motivos de cualquier índole, deba realizarse durante la ejecución.

4.^a – El plazo de puesta en marcha de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente Resolución.

5.^a – Ejecutadas las instalaciones, los titulares de las mismas deberán ponerlo en conocimiento tanto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos como del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, adjuntando

el Certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y demás documentación reglamentaria, a los efectos de su reconocimiento definitivo, y solicitarles las correspondientes Actas de puesta en servicio de las instalaciones. Asimismo, los indicados Servicios Territoriales vigilarán e inspeccionarán las instalaciones a partir de su entrada en explotación.

6.^a – La Administración, en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas, podrá dejar sin efecto la presente Resolución. En tales supuestos, el órgano competente, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que deriven según las disposiciones legales vigentes.

Tercero. – Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo cual lleva implícito la necesidad de ocupación de bienes y adquisición de los derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, e implicará la urgente ocupación, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de las instalaciones eléctricas sobre terrenos de domi-

nio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

El presente acto administrativo se dicta sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten de aplicación y, en especial y aunque ya se hayan realizado prevenciones al respecto en el anterior apartado resolutorio, las relativas a la ordenación del territorio, al medio ambiente y a la protección del patrimonio cultural.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Ilustrísima Sra. Viceconsejera de Economía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación/publicación de la presente, conforme con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

León, 4 de junio de 2009. – El Director General de Energía y Minas, Ricardo González Mantero.

200906653/6826. – 2.120,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LINEA AEREA DE ALTA TENSION 132 KV. SET CUATRO PICONES - SET SAN ANDRES

Términos municipales de Los Balbases, Iglesias, Hontanas, Castrojeriz, Arenillas de Riopisuerga y Melgar de Fernamental (Provincia de Burgos)

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
N.º de orden	N.º de apoyo	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE LOS BALBASES.													
1	1	65,6	34,57	691,68			1.350	508	171	5,674	ESTHER SANTOS TORCA RODRIGO SANTOS TORCA (TR)	Labor de Secano	Choza
2	2	54,02	223,01	4.462,27			1.350	508	176	19,778	MAURILIO PESCADOR TORCA RAIMUNDA DIEZ RODRIGUEZ (TR)	Labor de Secano	Retortillo
3	3	34,81	405,19	8.102,11			1.350	508	179	16,352	CLEMENTINA BARCENA CASTRILLO (TR)	Pastos Labor de Secano	Corral G.
4	4	39,69	219,11	4.376,69			1.350	508	178	12,182	M.º PAZ MERINO VILLAQUIRAN (TR)	Pastos Labor de Secano	Corral G.
5	5	34,81	276,08	5.526,56			1.350	503	86	9,876	ANASTASIO SALVADOR PALACIN (TR)	Pastos Labor de Secano	San Antón
6			10,85	260,89				503	89	13,18	ISABEL CABIA MARTINEZ (TR)	Pastos Labor de Secano	Pradillo
7	6,7	74,5	582,12	11.599,98			2.700	503	92	11,084	AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES (TR)	Pastos Labor de Secano	Pajarita
8			34,972	752,29				503	93	5,706	FELIX MINGUEZ SALVADOR PEDRO MINGUEZ SALVADOR (TR)	Labor de Secano	Pajarita
9			9,428	248,73				502	58	4,478	JOSE IZQUIERDO MUÑOZ (TR)	Labor de Secano	Pajarita
10			96,226	1.798,77				502	57	6,594	JOSE IZQUIERDO MUÑOZ (TR)	Labor de Secano	Pajarita
11			23,962	479,20				502	56	0,978	AMADOR ZORITA REINOSA (TR)	Labor de Secano	Pajarita
12	8	39,69	97,318	1.957,30			1.350	502	55	7,218	CARMEN ANTON RASTRILLA (TR)	Labor de Secano	Pajarita
13			79,32	1.586,63				502	54	6,012	JULIO GONZALEZ PUENTE TERESA CENTENO MAYOR (TR)	Labor de Secano	Pajarita
14			58,324	1.166,72				502	53	3,99	CARLOS SAGREDO DIEZ (TR)	Pastos Labor de Secano	Pajarita
15	9	24,15	72,786	1.455,88			675	502	52	5,04	VALERIANA MERINO ALONSO (TR)	Pastos Labor de Secano	Pajarita
16	9	24,15	96,766	1.933,49			675	502	51	7,1	RESTITUTO MERINO ALONSO (TR)	Labor de Secano	Pajarita
17			166,47	3.328,36				502	49	6,692	EMILIO CENTENO BERMEJO (TR)	Pastos Labor de Secano	Pajarita
18	11	34,22	12,77	352,50			1.350	501	2	1,544	MANUEL PEREZ DIEGO (TR)	Labor de Secano	Cno. De Villal
19	10	28,62	161,61	3.105,28			1.350	501	3	5,09	EMILIO CENTENO BERMEJO (TR)	Labor de Secano	Cno. De Villal
20	12	48,3	337,69	6.758,60			1.350	501	5	16,51	HEREDEROS DE MAURO DELGADO GONZALEZ	Improductivo Labor de Secano	Cno. De Villal
21			55,478	1.109,56				501	6	2,094	HEREDEROS DE ADELINA MIGUEL PEREZ	Pastos Labor de Secano	Cno. De Villal

N.º de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
22			23,756	475,12				501	7	0,824	SATURNINA DELGADO GONZALEZ (TR)	Pastos Labor de Secano	Picón CH
23			14,977	288,91				501	8	0,76	EMILIANO MIGUEL ANTON (TR)	Pastos Labor de Secano	Picón CH
24	13	39,69	267,95	5.369,36			1.350	501	9	9	DARIO DELGADO GONZALEZ PRUDENCIANA GARCIA GONZALEZ FELICIANO DELGADO GARCIA	Pastos Labor de Secano	Picón CH
25			49,43	988,68				501	10	1,778	DAVID GRIJALVO DELGADO (TR)	Labor de Secano	Picón CH
26			61,718	1.238,95				501	11	2,208	MATILDE DELGADO SALVADOR (TR)	Labor de Secano	Picón CH
27			80,588	1.611,80				501	12	3,064	JOSE ANTON DELGADO (TR)	Labor de Secano	Carrasca
28	14	34,81	59,136	1.182,72			1.350	501	13	1,946	ANGEL DELGADO MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Carrasca
29	15	34,81	229,66	4.578,41			1.350	501	14	8,364	JESUS DELGADO MARTINEZ (TR)	Improductivo Labor de Secano	Pastos Carrasca
30	16	54,02	259,03	5.178,00			1.350	501	15	7,628	DIONISIO ANTON RASTRILLA (TR)	Labor de Secano	Carrasca
31			108,45	2.185,93				501	16	3,08	JESUS DELGADO MARTINEZ (TR)	Pastos Labor de Secano	Carrasca

SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE IGLESIAS.

32			0	7,43				517	1.172	0,8	JESUS DELGADO MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Cenizales
33			82,54	1.637,80				518	1.176	7,666	GUADALUPE ISAR GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
34	17	47,61	160,7	3.263,72			1.350	518	1.177	2,022	MARTINA SANTOS SANTOS (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
35			22,484	419,76				518	5.185	0,2318	GUADALUPE ISAR GONZALEZ	Pastos	Los Cenizales
36			96,28	1.881,40				518	1.178	3,49	ARTEMIO GONZALEZ PEÑA (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
37			0	271,52				518	5.189	0,6779	VIRGILIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Pastos	Los Cenizales
38	18	61,62	174,18	3.356,31			1.350	518	1.185	1,92	CLAUDIO PABLO LOPEZ ISAR (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
39			0	58,02				518	1.187	1,674	GASPAR MARTINEZ GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
40			0	66,08				518	1.188	3,062	ANTONIO JAVIER MUÑOZ RODRIGUEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
X1			17,3	229,00				518	9.005	0,0229	AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS	Otros	Perdido
41			142,69	2.926,91				518	1.190	2,902	GASPAR MARIN NEBREDIA (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
42			43,616	876,40				518	1.194	2,796	ANTONIO JAVIER MUÑOZ RODRIGUEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
43			105,72	2.088,80				518	1.195	4,874	AGUSTINA RAMOS GOMEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
44	19	47,61	190,92	3.811,22			1.350	518	1.197	4,06	M.ª LUISA ARNAIZ PAMPLIEGA (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
45			41,04	819,04				518	1.198	1,424	JOSE IZQUIERDO MUÑOZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
X2			24,716	525,16				518	9.008	0,1592	AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS	Otros	Perdido
46	20	47,61	42,212	829,72			1.350	518	1.206	1,756	JESUS DELGADO MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
47			96,958	1.935,59				518	1.201	1,414	HIGINIO PEDROSA SANTOS (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
48			57,032	1.142,44				518	1.202	0,392	M.ª DOLORES GUTIERREZ PEÑA BEATRIZ GUTIERREZ PEÑA M.ª LUZ GUTIERREZ PEÑA JESUS M.ª GUTIERREZ PEÑA (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
49			19,526	396,65				518	1.203	0,334	SANTIAGO MARTINEZ MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
50			0	3,40				518	1.204	1,022	VICTORIANO LOPEZ LOPEZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales
51			83,022	1.836,82				518	1.200	3,874	JOSE IZQUIERDO MUÑOZ (TR)	Labor de Secano	Los Cenizales

SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE HONTANAS.

52	21	47,61	144,56	2.697,37			1.350	504	256	3,348	ROSALIA MARTINEZ SANTOS (TR)	Pastos, Labor de Secano	Budia
53			105,56	2.117,06				504	255	2,8515	CANDIDA ARNAIZ CARRASCO (TR)	Labor de Secano	Budia
54			8,7422	178,69				504	254	2,3315	DALMACIO LOPEZ SORIA (TR)	Labor de Secano	Budia
55	22	55,5	248,19	5.287,43			1.350	504	253	3,263	EDUARDO PEÑA MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Budia
56			13,904	520,94				504	5126	0,9639	ENRIQUE GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	Labor de Secano	Camperuelas
57	23	34,81	206,55	4.101,44			1.350	504	238	1,623	MARIA LUISA ARNAIZ PAMPLIEGA (TR)	Labor de Secano	Eras Hoyo
58			88,366	1.775,26				504	5084	0,5033	ELEUTERIA INFANTE PEDROSA VICTORIA INFANTE PEDROSA JUSTINIANO INFANTE PEDROSA	Labor de Secano	Fuentecilla
59			43,322	880,86				504	15076	0,7493	ANGELES MARTINEZ GUTIERREZ	Pastos	Campillo
60			44,304	857,77				504	25076	0,5523	ISAIAS MARTINEZ PEÑA	Labor de Secano	Campillo
61	24	39,69	199,22	3.719,83			1.350	504	243	2,483	ISAIAS MARTINEZ PEÑA (TR)	Labor de Secano	Carrasquillas
62			0	275,67				504	241	0,942	MAXIMIANO RAMOS GOMEZ (TR)	Labor de Secano	Eras Hoyo
63			47,432	920,13				504	242	0,9	SERV. CONCENTRAC. PARCELARIA (TR)	Labor de Secano	Eras Hoyo
64			0,354	260,58				6	355	0,7085	JULIAN MARTINEZ SICILIA	Labor de Secano	Eras Hoyo
65	25	39,69	103,58	1.931,64			1.350	6	356	1,5704	ADORACION TAPIA HIERRO	Labor de Secano	Cama La Liebre
66			0	140,14				6	5354	0,4148	ELISEO HURTADO SENDINO	Labor de Secano	Cama La Liebre
67			96,52	1.835,55				6	15354	0,3849	MAXIMIANO RAMOS GOMEZ	Labor de Secano	Cama La Liebre
AN1	26	45,56	104,17		1.957,46	4,17	622,43	6	353	0,7773	CESAR Y GERMAN ARNAIZ SANTAMARIA	Labor de Secano	Cama La Liebre
AN2					75,01	50,01	645,47	6	352	0,4226	ELISEO HURTADO SENDINO	Labor de Secano	Cama La Liebre

Nº de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
AN3					9,34	6,22	37,44	7	9002	0,6671	AYUNTAMIENTO DE HONTANAS	Vía Comunicación	Con de las Viñas Viejas
AN4					70,26	46,84	281,04	7	174	0,371	ELISEO HURTADO SENDINO	Labor de Secano	Carramonte
AN5					122,54	81,72	485,73	7	173	0,5518	EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY	Pastos	
AN6					189,01	126,29	758,69	7	21	2,3936	EMERENCIANA SANTAMARIA DELGADO	Labor de Secano	Carramonte
AN7					80,57	55,58	196,36	7	22	0,9658	HERMANOS GARCIA MARTINEZ	Pastos	Valderroyuela
AN8					66,36	43,44	207,20	7	23	1,2674	CERILLO MARTINEZ CARRERA	Labor de Secano	Valderroyuela
AN9					35,49	22,74	283,58	7	20	0,8659	JESUS MARTINEZ DELGADO	Labor de Secano	Valderroyuela
AN10							41,10	7	24	1,0206	ENRIQUE GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ	Pastos	Valderroyuela
AN11					54,52	36,28	218,59	7	19	0,7044	CIRILO MARTINEZ CARRERA	Labor de Secano	Valderroyuela
AN12					24,88	16,61	88,82	7	18	0,4904	ASCENSION GONZALEZ MARTINEZ	Pastos	
AN13					31,34	18,65	193,86	7	11	0,8066	RESTITUTO VIVAR MARTINEZ	Labor de Secano	Valderroyuela
AN14					236,00	159,22	1.021,72	7	9.006	0,2417	AYUNTAMIENTO DE HONTANAS	Otros	Ribazo
AN15					190,32	126,87	621,95	7	4	0,2795	VALENTIN PEDROSA DELGADO	Labor de Secano	Valderroyuela
AN16					11,19	7,46	42,67	7	5	0,3311	HERMANOS ARNAIZ SANTAMARIA	Labor de Secano	Valderroyuela
AN17					77,04	51,35	317,46	7	3	0,5244	SOLEDAD HURTADO ARNAIZ	Labor de Secano	Valderroyuela
AN19					41,10	24,74	163,71	8	155	0,1578	LIDIA VIVAR MARTINEZ	Labor de Secano	Molinillo
AN20					10,72	7,14	44,13	8	9.002	0,0262	LUIS FRANCO MARTINEZ	Otros	Ribazo
AN21					42,72	22,13	157,72	8	159	0,1206	JESUS MARTINEZ DELGADO	Labor de Secano	Molinillo
AN22					53,38	38,41	229,80	8	158	0,1407	ROSALIA HERNANDO IJAR	Labor de Secano	Molinillo
AN23					18,03	12,29	57,31	8	9.003	0,3322	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	Otros	Ribazo
AN24							11,39	8	113	0,1595	EN INVESTIGACION ART. 47 DE LA LEY	Labor de Secano	Santa María
AN25					93,86	62,57	374,85	8	112	0,4132	ANGELITA RAMOS GOMEZ	Labor de Secano	Santa María
AN26					57,79	38,53	231,15	8	111	0,2065	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	Labor de Secano	Santa María
AN27					21,92	14,87	87,38	9	9.002	1,3233	AYUNTAMIENTO DE HONTANAS	Vía Comunicación	Con de Castrojeriz a Hontanas

SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE CASTROJERIZ.

AN28					31,32	23,37	135,84	504	603	1,3	HERMANOS ARNAIZ SANTAMARIA	Labor de Secano	Fuentiscaria
AN29					69,083	46,055	276,16	504	55.026	0,2075	HIGINIO PEDROSA SANTOS	Labor de Secano	Valderrubaya
AN30					82,261	54,838	329,27	504	75.025	0,2649	HIGINIO PEDROSA SANTOS	Labor de Secano	Valderrubaya
AN31					258,9	172,61	1.035,33	504	35.022	1,8902	BERNABE VILLAVARDE PEÑA	Labor de Secano	Valderrubaya
AN32					81,931	54,612	328,33	504	55.021	0,5398	BERNABE VILLAVARDE PEÑA	Labor de Secano	Valderrubaya
AN33					416,11	277,41	1.664,10	504	65.020	2,8064	MILAGROS BARONA DEL OLMO	Labor de Secano	Valderrubaya
AN34	31	45,56	79,31		283,06	188,71	2.075,21	504	1.482	3,1619	ANGEL ESTEBANEZ MIGUEL	Labor de Secano	Valderrubaya
103			99,842	1.993,95				504	1.483	3,5779	ELIECER DIEZ TEMIÑO (TR)	Labor de Secano	Fuentiscaria
104			27,24	534,60				504	1.487	3,4011	AVELINO CORREDERA GUTIERREZ (TR)	Labor de Secano	Fuentiscaria
105	32	39,69	167,41	3.467,81			1.350	504	1.484	1,9187	PEDRO MINGUEZ SALVADOR	Labor de Secano	Fuentiscaria
X5			22,42	280,00				504	1.485	0,028	AVELINO CORREDERA GUTIERREZ	Labor de Secano	Fuentiscaria
106			0	24,37				504	1.486	1,4249	AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Labor de Secano	Fuentiscaria
107	33	39,69	138,44	2.724,76			1.350	504	1.534	2,322	ELIECER DIEZ TEMIÑO	Labor de Secano	Fuente Cardillo
108			22,051	455,18				504	35.012	0,6252	FELIX GONZALEZ QUIJANO	Pastos	Cerrate
109			34,336	640,82				504	45.013	0,4122	ERACLIO DIEZ TOLEDANO	Pastos	Cerrate
110			95,966	1.949,72				504	75.014	0,902	AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Pinar Maderable	Cerrate
111			49,257	943,72				504	15.205	4,6784	MARIA DIEZ VIRTUS	Pastos	Cerrate
112	34	61,62	78	1.601,39			1.350	504	45.027	0,4915	FELIX MINGUEZ SALVADOR PEDRO MINGUEZ SALVADOR	Pastos	Cerrate
113			51,86	848,96				504	25.031	0,228	ADELAIDA DELGADO HERRERO	Pastos	Cerrate
114			2,242	221,97				504	45.032	0,1428	FELIX MINGUEZ SALVADOR PEDRO MINGUEZ SALVADOR	Pastos	Cerrate
115			75,974	1.456,23				504	15.029	0,8621	CARMEN QUIJANO TRIANA	Pastos	Cerrate
116			107,86	2.014,61				504	10.758	0,7379	LUIS MERINO PESCADOR (TR)	Labor de Secano	Cerrate
117			10,896	259,76				504	55.041	0,2123	CESAREA TRIANA DIEZ	Pastos	Cerrate
118			17,72	320,59				504	20.758	0,2433	LUIS MERINO PESCADOR	Labor de Secano	Cerrate
119	35	48,3	143,11	2.507,26			1.350	504	20.759	1,6253	LUIS MERINO PESCADOR (TR)	Labor de Secano	Arenales
120			33,412	638,67				504	95.007	0,5315	CEFERINO GONZALEZ VIÑE	Pastos	Cerrate
121			29,078	550,62				504	45.006	0,3076	HROS. AURELIO MARTINEZ GONZALEZ	Pastos	Cerrate
122			6,04	327,22				504	25.004	0,3009	PAZ ANTON VIÑE	Pastos	Cerrate
123			0	109,72				504	45.003	0,4611	SANTIAGO HIERRO LOPEZ Y HERMANO	Pastos	Cerrate

N.º de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
124	36	39,69	309,32	5.661,37			1.350	504	10.759	8,4113	LUIS MERINO PESCADOR	Pastos	Arenales
125			0	476,94				504	760	0,5343	HNOS GUTIERREZ GARCIA	Labor de Secano	Arenales
126			44,564	835,32				501	881	1,4935	TOMAS VICENTE PASTOR (TR)	Labor de Secano	Casares
127			42,69	869,28				501	882	0,9241	TOMAS VICENTE PASTOR (TR)	Labor de Secano	Casares
128	37	48,3	137,74	2.758,60			1.350	501	883	1,1765	FLORENTINO ANTON FAULIN (TR)	Labor de Secano	Casares
129	38	39,69	242,64	4.852,14			1.350	501	865	5,6415	JOSE MINGUEZ SALVADOR	Labor de Secano	Tenada Monte
130			49,286	983,97				501	859	0,491	JOSE MINGUEZ SALVADOR	Labor de Secano	Tenada Monte
131			77,22	1.544,65				501	856	1,8217	SANTIAGO VICENTE MERINO (TR)	Labor de Secano	Tenada Monte
132			0	5,40				501	852	0,8623	FELISA QUIJANO TRIANA (TR)	Labor de Secano	Tenada Monte
133			97,852	1.951,53				501	853	2,1133	ALEJANDRO DIEZ RUIZ (TR)	Labor de Secano	Tenada Monte
134			48,98	978,07				501	855	1,4191	FRANCISCA ESTEBANEZ MIGUEL	Labor de Secano	Tenada Monte
135	39	55,5	265,34	5.273,99			1.350	501	841	8,4949	PEDRO YAGÜEZ CASTRILLO TORIBIO YAGÜEZ CALLEJA PURIFICACION YAGÜEZ CALLEJA PEDRO YAGÜEZ CALLEJA JUSTINA YAGÜEZ CALLEJA (TR)	Labor de Secano	Artesón
136			0	53,42				501	837	1,7547	PEDRO MINGUEZ SALVADOR	Labor de Secano	Con Hoyada
137			75,796	1.459,62				501	838	2,2962	FELIX MINGUEZ SALVADOR PEDRO MINGUEZ SALVADOR CARLOS ANTON MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	CNO Hoyada
138	40	47,61	117,33	2.348,90			1.350	501	839	2,4549	AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Labor de Secano	CNO Hoyada
139			41,844	831,81				501	840	0,4512	HILARIO MIGUEL PROVEDO (TR)	Labor de Secano	CNO Hoyada
140			35,66	714,58				504	521	0,8	ANA MARIA GOMEZ MARTINEZ ANGEL VICENTE PEREZ (TR)	Labor de Secano	Artesón
141			35,204	702,46				504	517	0,5	ELIAS RUIZ VIRTUS (TR)	Labor de Secano	Valdenogal
142			0	67,48				504	518	0,625	MARIA DIEZ VIRTUS (TR)	Labor de Secano	Valdenogal
143	41	46,24	79,7	1.527,10			1.350	504	520	0,475	MARIA DIEZ VIRTUS (TR)	Pastos	Valdenogal
144			0	8,62				504	515	0,675	LUIS MERINO PESCADOR (TR)	Labor de Secano	Valdenogal
145	42, 42 BIS	101,62	327,42	6.485,978			2.700	504	516	4,3	JUNTA ADMTVA. DE VILLASILOS (TR)	Labor de Secano	Valdenoga
146	43	39,69	365,93	8.518,404			1.350	504	526	11,95	SABINA RUIZ VIRTUS (TR)	Labor de Secano	Artesón
147			0	46,11				504	5682	0,7994	JOSE LUIS MIGUEL RUIZ (TR)	Labor de Secano	Armentero
148	43 BIS, 44D	73,25	197,98	2.952,47			2.700	504	485	4,33	CARMEN ARIJA SANTIDRIAN DIONISIO ARIJA SANTIDRIAN JOSE ARIJA SANTIDRIAN RAFAEL ARIJA SANTIDRIAN DEOGRACIAS ARIJA SANTIDRIAN INES ARIJA SANTIDRIAN M.ª NIEVES ARIJA SANTIDRIAN (TR)	Labor de Secano	Valdenogal
149			73,468	1.412,70				504	5.748	8,2406	DOMINGO RICO VARONA JUAN JOSE RICO VARONA	Pastos	Valdehierro
X6	45D	61,62	223,52	4.486,00			1.350	504	8.698	4,5958	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLASILOS	Pastos	Armentero
1004			27,873	551,16				504	739	0,525	ENCARNACION ANTON FAULIN FLORENTINO ANTON FAULIN FIDEL ANTON FAULIN (TR)	Pastos	Encaño Calderón
1005			78,291	1.565,86				504	740	1,7	SILVINO MIGUEL GIL	Labor de Secano	Encaño Calderón
1006	46D	34,81	241,14	4.833,80			1.350	504	741	4,6	JOSE MANUEL FERNANDEZ CASADO (TR)	Labor de Secano	Encaño Calderón
1007			20,962	408,06				504	742	0,425	AMELIA MARTIN BENITO (TR)	Labor de Secano	Sábado
1008	47D	40,96	32,878	679,56			1.350	503	826	3	LAURENTINA JESUS RUIZ ALONSO (TR)	Labor de Secano	Nadales
1009			243,77	4.930,88				503	825	5,68	ANGELINES GARCIA GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Nadales
1010	48D	45,56	256,91	4.849,09			1.350	503	828	12,5175	LUIS ESCRIBANO MARTINEZ SANTIAGO ESCRIBANO MARTINEZ M.ª CARMEN ESCRIBANO MARTINEZ FELIX ESCRIBANO MARTINEZ (TR)	Labor de Secano	Nadales
1011			0	9,35				503	818	4,2375	HROS. TIMOTEO MIGUEL GIL	Labor de Secano	Prado Moyo
1012	49D	45,56	165,22	3.161,90			1.350	503	822	4,2375	ISAAC MIGUEL RUIZ (TR)	Labor de Secano	Nadales
1013	50D	77,08	153,42	3.048,14			1.350	503	892	3,2166	ELVIRA MIGUEL MAESTRO (TR)	Labor de Secano	Juanvalles
1014			115,62	2.442,83				503	920	5,59	FCO. JAVIER SANTIDRIAN MANRIQUE (TR)	Labor de Secano	Redondilla
1015	51D (1/2)	26,28	89,554	1.790,59			675	503	921	3,465	EUTIMIA CUESTA DEL RIO ATANASIO CUESTA DEL RIO ANA M.ª CUESTA DEL RIO ELADIO CUESTA DEL RIO JOSE VICENTE CALLEJA CUESTA (TR)	Labor de Secano	Santisimo
1016	51D (1/2)	26,28	122,94	2459,45			675	503	926	1,33	ROSARIO BUENO SANTIDRIAN CESAR BUENO SANTIDRIAN (TR)	Labor de Secano	Santisimo
1017			4,2154	133,00				503	935	4,4	IGNACIO PEREZ BASCONES (TR)	Labor de Secano	Santisimo
1018			191,58	3.792,68				503	934	2,8875	JOSE IGNACIO PEREZ RILOVA (TR)	Labor de Secano	Santisimo

Nº de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
1019			8,66	191,34				503	932	5,35	GUSTAVO FERNANDEZ-LOMANA SALAZAR (TR)	Labor de Secano	Santísimo
1020	52D	52,56	151,54	3.001,44		1.350		503	933	2,975	AURORA RGUEZ. ORTEGA (TR)	Labor de Secano	Santísimo
1021			52,24	1.044,70				503	978	6,5125	FELIX FERNANDEZ-LOMANA RGUEZ.	Labor de Secano	Obispo
1022	53D	52,56	142,56	2.850,16		1.350		503	977	6,5125	JESUS RUIZ VIRTUS PAULA FRANCES PEREZ	Labor de Secano	Obispo
1023			73,7	1.473,90				503	976	3,2564	ARACELI RODRIGUEZ DE LOS MOZOS	Labor de Secano	Obispo
1024			78,675	1.573,84				503	975	3,2561	ROSA GOMEZ MAESTRO LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ ROSA M.ª RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	Labor de Secano	Obispo
1025			137,85	2.766,73				503	939	6,5125	JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ ARACELI RODRIGUEZ MOZOS PEDRO FRANCES PEREZ PAULA FRANCES PEREZ ROSA GOMEZ MAESTRO LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ ROSA M.ª RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ JESUS RUIZ VIRTUS MARIA ADORACION DIEZ PINO FELIX FERNANDEZ-LOMANA RODRIGUEZ (TR)	Labor de Secano	Obispo
1026	54D	60,84	74,28	1.486,52		1.350		502	308	1,3923	ROSA GOMEZ MAESTRO LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ ROSA M.ª RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ (TR)	Labor de Secano	Territón
X7			0	3,40				502	309	1,0325	ROSA GOMEZ MAESTRO LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GOMEZ ROSA M.ª RODRIGUEZ GOMEZ FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ	Labor de Secano	Piñuela
1027			46,322	884,90				502	291	0,53	CECILIO CASTRO RINCON EMILIO CASTRO RINCON AURELIA CASTRO RINCON PILAR CASTRO ORTIZ (TR)	Labor de Secano	Piñuela
1028			0	4,32				502	292	1,085	JOSE MANUEL FERNANDEZ CASADO (TR)	Labor de Secano	Piñuela
1029			90,104	1.801,88				502	290	1,229	JUAN LUIS RINCON CARBALLEDA (TR)	Labor de Secano	Piñuela
1030			97,4	1.898,98				502	289	1,6585	JULIO CESAR DELGADO GARCIA (TR)	Labor de Secano	Piñuela
X8			0	10,10				502	5354	0,3696	ATANASIO ARENAS FERNANDEZ	Viña de Secano	Cenizares
1031	55D	60,84	164,9	3.289,64		1.350		502	278	3,8704	GUSTAVO FERNANDEZ LOMANA SALAZAR (TR)	Labor de Secano	Cenizares
1032			219,86	4.399,17				502	20253	3,1267	ANGELES CALLEJA DUEÑAS (TR)	Labor de Secano	Cenizares
1033	56D	72,25	181,84	3.641,80		1.350		502	10253	5,4319	ANGELES CALLEJA DUEÑAS (TR)	Labor de Secano	Cenizares
1034			11,15	205,67				502	5368	0,1153	ANGEL LUIS BERMEJO JIMENEZ	Viña de Secano Labor de Secano	Vadesuso
1035			17,106	262,44				502	5366	0,2283	ANGEL LUIS BERMEJO JIMENEZ	Labor de Secano	Vadesuso
1036			49,36	886,55				503	5365	2,3759	HDROS. DE LUIS GONZALEZ GONZALEZ	Labor de Secano	Vadesuso
1037	57D	22,78	12,765	470,77		675		503	5408	0,5187	RAFAEL RODRIGUEZ INFANTE	Labor de Secano	Vadesuso
1038	57D	22,78	335,18	6.487,71		675		503	203	7,0912	ANTONIA CASTRILLO PEREZ JESUS ANGEL CASTRILLO PEREZ TRINIDAD CASTRILLO PEREZ VICENTA CASTRILLO PEREZ M.ª AMPARO CASTRILLO PEREZ (TR)	Labor de Secano	Juampajas
1039	58D(1/2)	26,28	68,068	1.364,44		675		503	342	0,275	JOSE LUIS RODRIGUEZ ORTEGA	Labor de Secano	Valdetarjas
1040	58D(1/2)	26,28	141,57	2.830,97		675		503	341	0,925	PABLO CALLEJA JIMENEZ CESAR CALLEJA JIMENEZ MARIA CALLEJA JIMENEZ	Labor de Secano	Valdetarjas
1041	59D	60,84	164,7	3.292,60		1.350		503	340	3,48	ANGELINA CALLEJA ESCRIBANO	Labor de Secano	Valdetarjas
1042			147,54	2.952,12				503	199	3,16	PABLO CALLEJA JIMENEZ CESAR CALLEJA JIMENEZ MARIA CALLEJA JIMENEZ	Labor de Secano	Laguna
1043			40,03	800,46				503	198	0,825	JOSE LUIS RODRIGUEZ ORTEGA	Labor de Secano	Laguna
1044	60D	60,84	192,03	3.709,46		1.350		503	197	6,705	MANUEL DELGADO ALONSO M.ª JESUS DELGADO ALONSO AURORA DELGADO ALONSO SERVILIO DELGADO ALONSO M.ª CONCEPCION ALONSO CALLEJA (TR)	Labor de Secano	Laguna
1045			90,312	1.653,85				503	144	3,515	ALBERTO GIL PEREZ (TR)	Labor de Secano	Sol
1046			51,3	1.028,89				503	10.143	1,8815	ALBERTO GIL PEREZ (TR)	Labor de Secano	Sol
1047			33,983	677,34				503	20.143	0,363	ALBERTO GIL PEREZ (TR)	Labor de Secano	Sol
1048			59,902	1.197,73				503	142	1,34	ATANASIO ARENAS FERNANDEZ (TR)	Labor de Secano	Sol

Nº de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Ocupación temporal (m.²)	Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)		N.º polígono	N.º parcela	Superficie (Has.)			
1049	61D	52,56	100,26	2.001,04			1.350	503	141	2,0901	MARIA PILAR LOPEZ BIELSA FELICIDAD ZAMORA MARTINEZ CONCEPCION ZAMORA MARTINEZ	Labor de Secano	Carremelgar
1050			69,88	1.382,58				503	324	1,0901	BUENAVENTURA RINCON PEREZ	Labor de Secano	Carremelgar
1051	62D	45,56	232,77	4.678,06			1.350	503	126	6,684	ALBERTO GIL PEREZ (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1052	63D	48,3	249,48	4.978,32			1.350	503	125	8,2875	ALBERTO GIL PEREZ (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1053	64D	60,84	535,86	10.768,47			1.350	503	121	11,7046	JOSUE CALLEJA DUEÑAS (TR)	Labor de Secano	Angueruelas
1054	65D	52,56	193,94	3.832,96			1.350	503	119	7,965	FRANCISCO FERNANDEZ-LOMANA SALAZAR (TR)	Labor de Secano	Angueruelas
1055			0	84,02				504	73	10,36	JOAQUIN FRANCES PEREZ PEDRO FRANCES PEREZ PAULA FRANCES PEREZ M.ª INMACULADA FRANCES PEREZ (TR)	Labor de Secano	Martinsantos
1056	66D	26,28	268,45	5.296,64			675	501	12	7,6775	LUCIA DELGADO CASTAÑEDA JOSE M.ª PEREZ DELGADO MILAGROS PEREZ TEJIDO (TR)	Labor de Secano	Martinsantos
1057	66D	26,28	111,54	2.210,02			675	501	336	2,53	RAFAEL RODRIGUEZ INFANTE	Labor de Secano	Martinsantos
1058			0	2,43				501	335	3,4515	BUENAVENTURA RINCON PEREZ	Labor de Secano	Martinsantos
1059			15,726	335,19				501	10	0,3	MAXIMINO CARRERA PROVEDO PANTALEON CARRERA ORTEGA (TR)	Labor de Secano	Martinsantos
1060			101,83	2.034,26				501	9	1,21	FELIX GIL CUESTA HONORATA GUERRERO CALLEJA ONESIMO GONZALEZ VILLAHIZAN CESAREA GUERRERO CALLEJA M.ª PIEDAD GONZALEZ GUERRERO (TR)	Labor de Secano	Martinsantos
1061	67D	52,56	110,54	2.092,00			1.350	501	8	1,64	JESUS CARRERA MARTIN (TR)	Labor de Secano	Martinsantos
SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA.													
1062			0	95,56				506	485	1,955	JUAN ANTONIO MATILLA MUÑIZ (TR)	Labor de Secano	Limanos
1063			182,87	3.581,45				506	486	3,633	DOLORES GONZALEZ MARTIN	Labor de Secano	Limanos
1064	68D	60,84	122,14	2.412,29			1.350	506	489	3,494	JULIA DEGRADO MARTIN	Labor de Secano	Limanos
1065			108,95	2.213,65				506	490	3	EUTIQIANO IBAÑEZ SANTO (TR)	Labor de Secano	Limanos
1066			100,32	2.026,78				506	491	3,662	MARCELINO RUIZ POLO (TR)	Labor de Secano	Limanos
1067			20,766	405,51				506	470	1,645	HILARIO GUERRERO ORTEGA (TR)	Labor de Secano	Limanos
1068	69D	26,28	119,73	2.387,48			675	506	469	2,752	CARMEN IBAÑEZ GUERRERO (TR)	Labor de Secano	Limanos
1069	69D	26,28	140,01	2.799,22			675	506	465	2,198	JORGE PEREZ CALDERON (TR)	Labor de Secano	Limanos
1070			128,59	2.580,59				506	463	7,37	CLARA MERINO GRADO (TR)	Labor de Secano	Limanos
1071			1,808	118,00				506	464	1,955	PANTALEON CARRERA ORTEGA MAXIMINO CARRERA PROVEDO FILOMENA ORTEGA DIEZ (TR)	Labor de Secano	Limanos
1072	70D	52,56	239,1	4.705,30			1.350	506	461	5,198	NEFTALI RUIZ SANCHEZ (TR)	Labor de Secano	Limanos
1073	71D	48,3	254	5.088,33			1.350	506	459	5,498	MANUEL CUESTA MARTIN BIBIANA GONZALEZ MARTIN ALBERTO CUESTA MARTIN EMELIA CARRERA ORTEGA	Labor de Secano	Limanos
1074			106,34	2.128,25				503	320	4,298	CONCEPCION GUERRERO GIL (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1075	72D	60,84	198,92	3.904,68			1.350	505	458	2,606	PANTALEON CARRERA ORTEGA MAXIMINO CARRERA PROVEDO FILOMENA ORTEGA DIEZ (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1076			8,25	293,76				505	457	2,602	JULIA DEGRADO MARTIN (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1077			167,02	3.184,91				505	455	2,462	HEREDEROS DE ISAAC GUERRERO CASTAÑEDA	Labor de Secano	Carremelgar
1078	73D	52,56	77,822	1.556,30			1.350	505	454	1,564	JUAN PARAMO IBAÑEZ (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1079			65,428	1.243,05				505	453	3,898	JOSE GUERRERO MARTIN (TR)	Labor de Secano	Carremelgar
1080			114,28	2.175,15				505	450	5,122	M.ª PURIFICACION CASTAÑEDA CENTENO (TR)	Labor de Secano	Calceras
1081	74D	30,42	81,857	1.626,88			675	505	447	3,576	BENIGNO GIL CUESTA (TR)	Labor de Secano	Calceras
1082	74D	30,42	30,712	627,74			675	505	449	3,729	MARIA MERCEDES PARAMO IBAÑEZ (TR)	Labor de Secano	Calceras
1083			132,19	2.629,90				505	448	2,059	LUIS ANGEL GUERRERO CARRERA (TR)	Labor de Secano	Calceras
1084			133,12	2.660,53				505	436	1,584	MANUEL CUESTA MARTIN BIBIANA GONZALEZ MARTIN ALBERTO CUESTA MARTIN EMELIA CARRERA ORTEGA	Labor de Secano	Calceras
1085			16,058	335,05				505	435	1,79	ISIDRO CUESTA CASTRO (TR)	Labor de Secano	Calceras
1086			35,884	710,98				505	437	2,454	LUIS RODRIGUEZ ALONSO (TR)	Labor de Secano	Calceras
1087	75D	60,84	113,29	2.260,69			1.350	502	239	3,948	HIGINIO GUERRERO MARTIN ESTEBAN GUERRERO MARTIN ALEJANDRO GUERRERO ALONSO MARTINA MARTIN POLO	Labor de Secano	Los Perales

N.º de orden	N.º de apoyo	Datos del proyecto					Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
		Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela			
1088			29,14	583,62			502	238	0,578	JESUS M.º CALDERON ESTEBANEZ (TR)	Labor de Secano	Los Perales
1089			56,534	1.130,50			502	237	1,327	ANTONIO QUINTANA GUERRERO (TR)	Labor de Secano	Los Perales
1090			79,489	1.588,96			502	236	1,789	AURORA CENTENO DIEGO	Labor de Secano	Los Perales
1091	76D	60,84	94,58	1.892,34		1.350	502	235	2,152	FABIOLA GONZALEZ GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Los Perales
1092			21,072	432,99			502	234	0,792	VALERIANO GUERRERO GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Los Perales
1093			0	63,77			502	200	6,653	ROSA GUERRA PUEBLA (TR)	Labor de Secano	Campara
1094			111,11	2.161,48			502	205	1,984	SOLEDAD MARTIN MARTIN (TR)	Labor de Secano	Navas
1095			78,978	1.579,57			502	206	1,346	LUIS RAMOS IBAÑEZ (TR)	Labor de Secano	Navas
1096	77D	26,28	99,08	1.981,60		675	502	207	1,89	VALERIANO GUERRERO GONZALEZ (TR)	Labor de Secano	Navas
1097	77D	26,28	172,6	3.454,60		675	502	208	2,995	LAURENTINO GARCIA CUESTA (TR)	Labor de Secano	Navas
1098			59,58	1.190,82			502	175	1,452	JOSE MANUEL PEREZ MARTIN (TR)	Labor de Secano	Las Costanas
1099	78D	52,56	131,51	2.654,84		1.350	502	174	2,496	JUAN ANTONIO MATILLA MUÑOZ (TR)	Labor de Secano	Las Costanas
1100			70,14	1.402,90			502	173	1,608	GAUDENCIO CENTENO CALVO (TR)	Labor de Secano	Las Costanas
1101			74,664	1.493,28			502	172	2,708	PILAR SECO CALDERON (TR)	Labor de Secano	Las Costanas
1102			46,56	867,09			502	171	2,248	JULIANA ORTEGA GUERRA (TR)	Labor de Secano	Las Costanas
1103			7,26	176,92			502	20.165	0,0753	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA (TR)	Labor de Secano	Paramillo
1104			0	1,09			502	5.060	0,1562	NICOLAS ROJO GUERRERO	Labor de Secano	Navas
1105	79D	48,3	25,854	551,20		1.350	502	10.165	0,1407	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA (TR)	Labor de Secano	Paramillo
1106			4,134	83,87			502	161	0,612	M.º CONCEPCION GUERRERO ORTEGA (TR)	Labor de Secano	Valdinco
1107			0	19,01			502	5.080	0,3885	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA	Labor de Secano	Paramillo
1108			81,953	1.563,18			502	10.163	1,445	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA (TR)	Labor de Secano	Valdinco
1109			0	47,56			502	5.085	0,0881	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA	Labor de Secano	Valdinco
1110			25,316	450,00			502	5.087	0,2517	HONORINA CENTENO DE LA FUENTE	Labor de Secano	Valdinco
1111			103,94	2.077,96			501	112	2,36	TRINIDAD GUERRA ORTEGA (TR)	Labor de Regadío	Carremelgar
1112			16,24	304,47			501	5.128	1,1457	FELIX IBAÑEZ GIL (TR)	Labor de Secano	Valdinco
1113			0	27,08			501	5.129	0,126	FELIX IBAÑEZ GIL	Labor de Secano	Valdinco
1114			0	13,00			501	5.055	2,2525	HERMANOS PARAMO IBAÑEZ SOCIEDAD COOPERATIVA	Labor de Secano	Carremelgar
1115			35,128	680,13			501	15.060	0,2266	ESPERANZA DEGRADO GONZALEZ	Labor de Secano	Valdinco
1116			0	90,22			501	15.061	0,2826	MOISES RUIZ POLO	Labor de Secano	Valdinco
1117	80D	52,56	103,46	1.930,00		1.350	501	5.059	0,5941	MAGDALENA CUESTA MARTIN	Labor de Secano	Valdinco
1118			1,9698	124,13			501	25.064	0,4857	EVILASIO VELEZ CASTAÑEDA	Labor de Secano	Valdinco
1119			31,24	588,65			501	15.065	0,7432	MARIA CARMEN CALDERON EPIFANIO PEREZ MERINO	Labor de Secano	Valdinco
1120			47,888	957,64			501	15.066	0,2756	SANTIAGO GUERRA MURIEL LUIS GUERRA MURIEL	Viña de Secano	Valdinco
1121			0	2,13			501	25.067	0,138	EUTIQUIANO IBAÑEZ SANTO	Labor de Secano	Valdinco
1122			25,696	533,82			501	119	1,252	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA (TR)	Labor de Regadío	Valdinco
1123	81D	52,56	103,3	1.996,06		1.350	501	118	1,534	JOSE ANTONIO VELEZ CARRERA (TR)	Labor de Regadío	Valdinco
1124			46,942	921,65			501	10.117	0,3382	HEREDEROS DE ANTONIO QUINTANA GUERRERO	Labor de Regadío	Valdinco
1125			94,202	1.881,25			501	130	0,932	FELIX IBAÑEZ GIL (TR)	Labor de Regadío	Valdinco
1126			70,398	1.403,03			501	20.126	0,6573	ALEJANDRO RAMOS MARTIN	Labor de Regadío	Valdinco
1127			20,28	402,40			501	127	2,118	HILARIO GUERRERO ORTEGA (TR)	Labor de Regadío	Valdinco
1128	82D	52,56	85,922	1.757,47		1.350	501	128	1,586	AYTO. ARENILLAS RIOPISUERGA (TR)	Labor de Regadío	Valdinco

SITUACION: TERMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE FERNAMENTAL.

1129			38,949	749,10			523	1.190	4,96	M.º PAZ GARCIA CASTAÑEDA (TR)	Labor de Secano	Valdunco
1130			56,024	1.146,08			521	1.186	0,644	PEDRO PAULINO ROBLEDO ATIENZA (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1131			14,938	298,78			521	1.182	0,452	COLUMBIANA ROJO MAROTO (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1132			36,406	739,63			521	1.181	0,78	JESUS M.º GONZALEZ ORTEGA (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1133			22,468	449,36			521	1.180	0,418	JOSE LUIS FERNANDEZ JUAN FELIX FERNANDEZ JUAN FELICISIMO FERNANDEZ JUAN FRANCISCO FERNANDEZ JUAN BERNABE FERNANDEZ JUAN JUAN FERNANDEZ JUAN TELESFORO FERNANDEZ JUAN RAFAEL FERNANDEZ JUAN (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1134			26,303	526,06			521	1.179	0,394	ADELAIDA GARCIA GÜEZMES (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1135			24,206	484,12			521	1.178	0,44	ADELAIDA GARCIA GÜEZMES (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1136			27,992	559,86			521	1.177	0,5251	MARIA PAZ GARCIA CASTAÑEDA (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1137			53,234	1.064,70			521	1.176	1,386	FCO. JAVIER SAGUILLO CASTRILLO (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1138	83D	60,84	36,15	723,00		1.350	521	1.175	0,436	HILARIO IBAÑEZ GUERRERO (TR)	Labor de Regadío	Hornillo

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno	
N.º de orden	N.º de apoyo	Ocupación apoyo (m.²)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Superficie (m.²)	Subterráneo (ml)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela				Superficie (Has.)
1139			33,236	729,98				521	1.174	1,884	JUAN JOSE RAMOS ORTEGA JOSE LUIS RAMOS ORTEGA EMILIO RAMOS ORTEGA FRANCISCO RAMOS ORTEGA VICTORIANA RENEDO MANRIQUE (TR)	Labor de Regadío	Hornillo
1140	84D	52,56	276,49	5.446,08			1.350	521	1.169	4,978	PILAR GARCIA RUIZ ANA GARCIA RUIZ MERCEDES GARCIA RUIZ JOSE LUIS GARCIA RUIZ JUAN ANTONIO GARCIA RUIZ (TR)	Labor de Secano	Hornillo
1141			0	12,06				521	1.173	2,336	FRANCISCO RAMOS ORTEGA VICTORIA RENEDO MANRIQUE JUAN JOSE RAMOS ORTEGA JOSE LUIS RAMOS ORTEGA EMILIO RAMOS ORTEGA	Labor de Regadío	Hornillo
1142			288,38	5.788,40				521	1.134	8,896	JOSE ANGEL RAMOS CABALLERO (TR)	Labor de Secano	Hornillo
1143	85D	52,56	325,67	6.481,40			1.350	521	1.135	3,794	VIDAL PEREZ GONZALEZ (TR)	Labor de Regadío	Pisón
1144	86D	52,56	162,97	3.258,25			1.350	521	11.102	2,7902	SEBASTIAN GUERRERO MARTIN	Labor de Regadío	Pisón
1145			91,48	1.894,59				521	21.102	2,582	SEBASTIAN GUERRERO MARTIN	Labor de Regadío	Pisón
1146	87D	60,84	137,6	2.750,30			1.350	521	11.103	2,6065	LUIS CARRERA ROBLEDO	Labor de Regadío	Pisón
1147			6,952	288,75				521	31.102	1,4238	SEBASTIAN GUERRERO MARTIN	Labor de Secano	Pisón
1148			63,364	1.259,80				521	1.105	0,898	SANTIAGO DEL OLMO APARICIO (TR)	Labor de Regadío	Pisón
1149			57,8	1.016,88				521	1.104	1,05	SEBASTIAN GUERRERO MARTIN (TR)	Labor de Regadío	Pisón
X9			37,308	746,18				520	25.113	0,3245	MAURICIO GUTIERREZ SERNA	Labor de Regadío	Dehesa
X10			37,978	743,61				520	25.112	0,3363	HDROS. DE PABLO ARROYO DE LA VILLA	Labor de Regadío	Dehesa
X11			1,662	63,05				520	5.221	0,3347	CARLOS BARQUIN FENANDEZ PRUDENCIO BARQUIN FERNANDEZ	Labor de Regadío	El Pisón
X12			0	18,29				520	15.112	0,4501	HDROS. DE PABLO ARROYO DE LA VILLA	Labor de Regadío	Dehesa
X13	88D	45,56	133,5	2.626,24			1.350	520	5.109	1,1809	MAURICIO GUTIERREZ SERNA	Labor de Regadío	El Pisón
X14			4,79	82,00				520	5.110	0,6781	PEDRO BILBAO PARDO	Labor de Secano	El Pisón
X15			84,934	1.788,47				520	5.211	3,0177	AYTO. DE MELGAR DE FERNAMENTAL	Arboles de Ribera Improductivo	Rute
A28			0	145,61				512	5.011	0,4635	JAVIER GALLEG0 GALLEG0	Labor de Secano	Las Provincias

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS
Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución del parque eólico «El Gallo» en los términos municipales de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes y Villaldemiro en la provincia de Burgos.

Por Resolución de 25 de agosto de 2008 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en el Ayuntamiento de Los Balbases, Villaquirán de los Infantes o Villaldemiro según corresponda, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre

los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa CYL Energía Eólica, S.L.U.

Burgos, 11 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200906767/6827. – 556,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «EL GALLO»

Términos municipales de Los Balbases, Villaldemiro y Villaquirán de los Infantes (Burgos)

N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo aerog. (m.²)	Vial m.²	Zanja m.²	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. Has.	Propietario	Día	Hora
TERMINO MUNICIPAL: VILLALDEMIRO.												
29				54		67	503	5.247	0,6734	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
32				316	78	231	503	5.274	0,6978	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
37	18	117	204	351	131	334	503	5.288	1,3893	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
69				12		87	503	5.334	0,4582	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
72				52		86	503	5.337	0,3203	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
73				11		98	503	5.338	0,3249	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	23/09/2009	9:00
34	19	750	114	148	7	129	503	5.277	0,3131	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
58				128	59	89	503	5.322	0,6515	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
82				404	116	301	503	5.356	0,7698	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
83				106	25	75	503	5.357	0,2513	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
116				567	156	349	508	5.387	0,3656	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
128	12	415	55	44	54	116	508	5.418	0,3615	Arija Tapia Amando	23/09/2009	9:20
85				177		159	503	5.359	0,564	Castro Plaza Marcial y Castro del Cerro Facundo	23/09/2009	10:00
86				90	87	181	503	5.360	0,2024	Castro Plaza Marcial y Castro del Cerro Facundo	23/09/2009	10:00
87	17		5	164		147	503	5.361	0,3695	Delgado Abad Enrique	23/09/2009	10:00
88				770	215	489	503	5.362	0,2898	Delgado Abad Enrique	23/09/2009	10:00
36	19		227	42	38	68	503	5.279	1,0413	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
52				140	64	95	503	5.316	0,9068	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
75				263	62	190	503	5.349	0,5675	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
77				245	59	179	503	5.351	0,5201	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
84				152	30	89	503	5.358	0,4139	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
92	17	1.126	412	335	80	264	503	5.367	0,2994	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
103	17		148			23	508	5.368	0,5356	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
108				15.00	393	1.094	508	5.373	0,9283	Delgado Plaza Benito	23/09/2009	10:20
130				1	14	60	508	5.421	0,4003	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
131						26	508	5.422	0,2633	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
26	14	910	770	73	60	155	503	5.244	0,4226	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
28				196	34	104	503	5.246	0,3796	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
31				789	176	547	503	5.273	1,4264	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
41				496		407	503	5.304	1,1019	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
70				14		82	503	5.335	0,3543	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
71						54	503	5.336	0,3283	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
80				205	50	150	503	5.354	0,401	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
95				50		98	508	5.217	0,4591	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
96				27		94	508	5.218	0,7578	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
100	24	1.956	4.725	1.014	364	2.968	508	5.222	5,9136	Delgado Plaza César	23/09/2009	10:40
23	14		413				503	5.241	1,226	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
38	18	1.761	1.991		94	459	503	5.289	0,7546	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
65				117		120	503	5.330	0,808	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
66				66		36	503	5.331	0,2995	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
117	26		7				508	5.390	0,3491	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
118	16		4	868	235	646	508	5.393	2,3523	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
125	12	187	2.781		26	297	508	5.407	2,269	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
139				13	90	594	508	5.432	2,0655	Delgado Plaza Enrique	23/09/2009	11:30
76				711	174	525	503	5.350	1,3997	Delgado Plaza José Ramón	23/09/2009	11:40
98				67		151	508	5.220	0,8841	Delgado Plaza M.ª Teresa	23/09/2009	11:50
25	14	754	1.141		65	309	503	5.243	0,5813	Delgado Rodríguez César y Roberto	23/09/2009	12:30
123				22	21	44	508	5.398	0,4769	Delgado Rodríguez César y Roberto	23/09/2009	12:30
107	22	1.336	4.392	236	274	803	508	5.372	0,7474	Diez Andrés Florencio	23/09/2009	12:40
56				56	68	103	503	5.320	0,9798	Diez Andrés Florencio	23/09/2009	12:40
40				264		219	503	5.302	0,5928	Diez Castro Gaspar y Hermenegildo	23/09/2009	13:00
35	19	671	880	225	55	132	503	5.278	0,6134	Diez Castro Gaspar, Hermenegildo, Resurrección, M.ª Jesús y Teófilo	23/09/2009	13:10
78				242	57	172	503	5.352	0,5108	Diez Castro Gaspar, Hermenegildo, Resurrección, M.ª Jesús y Teófilo	23/09/2009	13:10
119	16		1.871	311	80	239	508	5.394	0,6996	Diez Castro Gaspar, Hermenegildo, Resurrección, M.ª Jesús y Teófilo	23/09/2009	13:10
27	14	255	357	238	60	277	503	5.245	0,4141	Diez Castro Hermenegildo	23/09/2009	13:20
59				170	73	109	503	5.323	0,6377	Diez Castro Hermenegildo	23/09/2009	13:20
55				41	59	89	503	5.319	0,9331	Horcajo Pérez M.ª Cruz y López Horcajo M.ª Cruz y M.ª Jesús	23/09/2009	13:30
135	11		857				508	5.426	0,4431	López Castro Saturnino	23/09/2009	13:30
138	11		1.207				508	5.429	0,3145	López González Ana M.ª, Genoveva y José Antonio y Miguel Porres, Evelio	23/09/2009	13:30
136	11	697	1.326	61	153	421	508	5.427	0,2647	López González Ana M.ª, Genoveva y José Antonio	23/09/2009	13:30
44				109	60	92	503	5.308	0,5147	López González Ana M.ª, Genoveva y José Antonio	23/09/2009	13:30

N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo aerog. (m.²)	Vial m.²	Zanja m.²	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. Has.	Propietario	Día	Hora
121	16	215	1403	699	159	423,64	508	5.396	1,0494	López González Ana M.ª, Genoveva y José Antonio y SAT Agrogil	23/09/2009	13:30
137	11	1.223	1.360			348,12	508	5.428	0,3221	López González Ana M.ª, Genoveva y José Antonio y Miguel Porres, Evelio y Arijá Tapia, Amando	23/09/2009	13:30
24	14	31	2.060		34	180	503	5.242	0,6944	Miguel Porres Evelio	23/09/2009	16:00
33	19	194	2.751	560	135	756	503	5.275	1,6238	Miguel Porres Evelio	23/09/2009	16:00
61				242		333	503	5.326	0,9678	Miguel Porres Evelio	23/09/2009	16:00
124	12		317				508	5.401	2,1907	Miguel Porres Evelio	23/09/2009	16:00
79				371	88	265	503	5.353	0,728	Porres García Aurelio	23/09/2009	16:00
127				247	61	89	508	5.417	0,389	Porres Miguel Carlos	23/09/2009	16:10
132					23	94	508	5.423	0,6228	Porres Miguel José Luis	23/09/2009	16:20
22				799	161	317	503	5.205	1,2063	Porres Miguel José Luis	23/09/2009	16:20
49	15		1.707	8	61	238	503	5.313	0,769	Porres Miguel José Luis	23/09/2009	16:20
115				622	159	433	508	5.386	0,5621	Porres Miguel José Luis	23/09/2009	16:20
46	15	21	1.077	8	34	114	503	5.310	0,4671	Sancho López José, Amelia y Genara, Sancho Sedano M.ª Olga y Sancho Vivar Javier	23/09/2009	17:00
47	15	795	839	8	34	352	503	5.311	0,3945	Sancho López José, Amelia y Genara, Sancho Sedano M.ª Olga, Sancho Vivar Javier y Delgado Plaza, César	23/09/2009	17:00
50				94	61	91,59	503	5.314	0,6743	Sancho López José, Amelia y Genara, Sancho Sedano M.ª Olga, Sancho Vivar Javier y Porres García Aurelio	23/09/2009	17:00
48	15	1.141	1046	323	206	456,47	503	5.312	0,5539	Sancho López José, Amelia y Genara, Sancho Sedano M.ª Olga, Sancho Vivar Javier y Delgado Plaza, César	23/09/2009	17:00
54				58	65	97	503	5.318	0,9796	Tobar López Carmen, Francisco y Rosario	23/09/2009	17:30
104				132	118	177	508	5.369	1,1114	Sedano Diez Rosa	23/09/2009	17:40
129				78	42	63	508	5.420	0,3191	Sedano Diez Miguel Angel	23/09/2009	17:50
42				1.320		799	503	5.306	0,5341	Sedano Diez Miguel Angel	23/09/2009	17:50
81				237	60	188	503	5.355	0,4648	Sedano Diez Miguel Angel	23/09/2009	17:50
90	17		80	70	67	140,22	503	5.364	0,3784	Sedano Diez Miguel Angel y Diez Andrés, Florencio	23/09/2009	17:50
30				5		20	503	5.272	0,3286	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
60				187	83	125	503	5.324	0,6813	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
74				200	45	142	503	5.346	0,5946	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
91	17	565	1.179	283	70	553	503	5.365	0,2196	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
93	18	41	2.559			185	503	15.289	0,7964	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
97				17		125	508	5.219	0,7366	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
99				66		65	508	5.221	0,4761	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
102	17		284				508	5.366	0,3763	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
105				190	88	132	508	5.370	0,4479	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
106	22	601	269	241	69	166	508	5.371	0,3212	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
114				695	99	412	508	5.385	0,4422	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
122				334	72	175	508	5.397	0,6596	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
126	12	1295	1.609	392	126	605	508	5.408	3,5199	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
133				481	89	242	508	5.424	0,6285	SAT Agrogil	23/09/2009	18:00
51				83	128	259	503	5.315	2,1381	Amayuelas Martínez, Amancio	23/09/2009	18:25
62				71		77	503	5.327	0,724	Amayuelas Martínez, Máximo y Amayuelas Soto J. Ant.	23/09/2009	18:35
67				131		59	503	5.332	0,4947	Amayuelas Martínez, Máximo y Amayuelas Soto J. Ant.	23/09/2009	18:35
TERMINO MUNICIPAL: VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES.												
236	2		8				504	5.156	0,0723	Angulo González M.ª Blanca y M.ª Jesús	24/09/2009	9:00
183						29	502	66	0,73	Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes	24/09/2009	9:00
189						174	502	10.040	0,3131	Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes	24/09/2009	9:00
235				399		222	504	5.126	1,0169	Benito González María Carmen	24/09/2009	9:00
154				695	177	535	501	29	2,282	Caballero Francés Pedro y Cesáreo	24/09/2009	9:20
162						258	501	5.045	0,7089	Delgado Andrés José Carlos, Benedicto, Fco. Javier y M.ª José, Delgado Angulo M.ª Mercedes, José M.ª, Alberto y Gustavo	24/09/2009	9:20
178					304	318	502	47	3,166	Delgado Angulo M.ª Mercedes, José M.ª, Alberto y Gustavo y Delgado Andrés Benedicto	24/09/2009	9:20
243				152		355	504	5.333	0,4633	Delgado Angulo M.ª Mercedes, José M.ª, Alberto y Gustavo	24/09/2009	9:20
229	9	2.095	4.206	1.341	599	1.519	504	123	1,75	Delgado Peña Adelina y Albuín Delgado Asunción, Carlos, Eva y Sara	24/09/2009	9:40
233	4	268				75	504	5.123	0,5112	Delgado Peña Efraín	24/09/2009	9:50
239				1.687	246	770	504	5.180	1,0464	Delgado Peña Efraín	24/09/2009	9:50
145	25	1.944	4.761	936	382	1.924	501	20	4,156	Delgado Peña Efraín y Angulo Pérez M.ª Angeles	24/09/2009	9:50
148	7		1.313	902	366	635	501	23	3,32	Delgado Peña Efraín y Angulo Pérez M.ª Angeles	24/09/2009	9:50
146				1.046	313	813	501	21	3,178	Delgado Peña Efraín, Felicidad, Araceli, Adelina, Piedad y José M.ª y Peña Hernando Benedicta	24/09/2009	9:50
166				477		533	501	5.089	1,4334	Diez Miguel Benita	24/09/2009	10:20
186	5	1.810	4751		108	651	502	5.234	1,1464	Diez Miguel Benita	24/09/2009	10:20
221				12	138	326	504	105	2,972	Diez Miguel Constantina	24/09/2009	10:30
220				1.452	807	1.997	504	104	3,202	Diez Miguel Constantina y Antolín Díez José Fernando, Carmelo y Ana Isabel	24/09/2009	10:30

N.º de orden	Aerog. n.º	Aerog. m.²	Vuelo aerog. (m.²)	Vial m.²	Zanja m.²	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono	N.º parcela	Superf. Has.	Propietario	Día	Hora
142				520	121	181	501	17	0,968	Escudero González Benigno	24/09/2009	10:40
153				697	188	537	501	28	1,872	Escudero González Benigno	24/09/2009	10:40
244	10		71				504	5.368	0,8546	Escudero González Benigno	24/09/2009	10:40
217				368		364	504	101	1,748	Francés Grijalvo Alfredo	24/09/2009	10:50
207				2	44	137	503	5.062	0,378	Francés Grijalvo Caritina, Alfredo, Florentino y José Luis	24/09/2009	10:50
141				747	183	450	501	16	1,124	Francés Grijalvo Caritina, Alfredo y Florentino y Hdros. de Francés Grijalvo José Luis	24/09/2009	10:50
223	2	2	1.505	1.738	492	1.331	504	112	3,068	Francés Grijalvo Florentino	24/09/2009	10:50
161						107	501	5.043	0,3541	Francés Grijalvo José Luis	24/09/2009	10:50
257				190		87	507	45.152	0,0492	García Andrés Jesús	24/09/2009	11:20
185	5	117		665	153	474	502	5.233	1,1706	Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen y M.ª Teresa	24/09/2009	11:20
237	2	1.795	577	1.175	194	546	504	5.158	0,4627	Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen y M.ª Teresa	24/09/2009	11:20
250						215	507	344	3,372	Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen y M.ª Teresa	24/09/2009	11:20
164				435	124	321	501	5.081	1,3635	Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen, M.ª Teresa y Miguel	24/09/2009	11:20
204	3	1.938	4.747	1.247	566	1.432	503	89	3,848	Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen, M.ª Teresa y Miguel	24/09/2009	11:20
159				880	160	524	501	34	3,438	Pérez Minguez Julita y Grijalvo Benito César, Alberto, Carmen, M.ª Teresa y Miguel	24/09/2009	11:20
246						514	504	15.263	2,8858	Grijalvo Martínez José M.ª y Rosario	24/09/2009	11:50
180					170	165	502	54	2,062	Grijalvo Pérez Victoria	24/09/2009	11:50
181					299	260	502	55	1,936	Grijalvo Pérez Victoria y Benito González Agustín	24/09/2009	11:50
182					453	417	502	59	11,046	Merino García Gregorio	24/09/2009	12:00
188					214	351	502	10.039	1,3443	Merino García Gregorio	24/09/2009	12:00
196						96	502	20.039	0,5237	Merino García Gregorio	24/09/2009	12:00
247						308	507	341	8,396	Merino García Gregorio	24/09/2009	12:00
216				659	178	536	504	99	2,062	Merino Palacín Carmen	24/09/2009	12:30
176						519	502	42	0,898	Merino Palacín Maximiano	24/09/2009	12:30
179						41	502	50	6,084	Merino Palacín Maximiano	24/09/2009	12:30
193				42		409	502	15.016	0,6129	Merino Villaquirán Eloy	24/09/2009	12:40
238				2.489	439	1.309	504	5.161	0,9913	Ordóñez Arroyo Isidoro	24/09/2009	12:40
157	7	489	580	374	6	343	501	32	2,998	Porres García Aurelio	24/09/2009	12:50
156	8	1.231	2.566	1.463	250	1.072	501	31	2,838	Porres García Aurelio y González Charcán Anselmo	24/09/2009	12:50
155	8		612	566	142	466	501	30	0,944	Porres García Aurelio y Puente Herreros Nuria	24/09/2009	12:50
230				2.331	506	749	504	124	4,506	Ronda Antolín Benita	24/09/2009	13:10
240				562	67	249	504	5.181	0,4627	Santos Bermejo Juan	24/09/2009	13:10
241				728	125	345	504	5.182	0,4386	Santos Bermejo Juan	24/09/2009	13:10
242				244	7	99	504	5.183	0,6513	Santos Bermejo Juan	24/09/2009	13:10
224					4	51	504	113	0,814	Santos Bermejo Juan y Díez Miguel Jesús	24/09/2009	13:10
150						48	501	25	0,564	Santos Bermejo Juan y Sanz Pérez Hipólita	24/09/2009	13:10
160						46	501	5.041	0,3005	Santos Bermejo Juan y Antonio	24/09/2009	13:10
218				970	318	593	504	102	0,692	Santos Bermejo Juan y Antonio	24/09/2009	13:10
228				130	2	514	504	122	2,146	Santos Bermejo Juan y Antonio	24/09/2009	13:10
222	2		757			10	504	110	3,06	Santos Bermejo Juan y Sanz Pérez Hipólita	24/09/2009	13:30
158				741	155	593	501	33	1,408	SAT Agrogil	24/09/2009	13:30
175				495	147	398	502	38	2,542	SAT Agrogil	24/09/2009	13:30
149				380		375	501	24	1,324	Tardajos Lezczano M.ª Concepción	24/09/2009	13:40
208				668	155	446	503	5.079	0,6781	Desconocido	24/09/2009	13:40
TERMINO MUNICIPAL: LOS BALBASES.												
17					30	109	514	389	6,886	Bello Santamaría José y Barquín Martínez Agustina	24/09/2009	16:00
12					367	629	508	30.148	0,5604	Bermejo Torca Daniel	24/09/2009	16:10
4					234	581	508	172	4,108	Bermejo Yagüez María Angeles y Yagüez Saiz M.ª Ines	24/09/2009	16:20
5					119	178	508	173	2,396	Bermejo Yagüez María Angeles y Bermejo Torca José	24/09/2009	16:30
10					185	318	508	10.147	0,8424	Cámara de Agricultores	24/09/2009	16:40
11					12	22	508	20.147	0,9856	Cámara de Agricultores	24/09/2009	16:50
1					13	23	508	146	2,236	Castrillo Fernández José Javier y Fernández Estébanez Isabel	24/09/2009	17:00
14					44	76	513	5.174	0,1561	Desconocidos	24/09/2009	17:10
8					603	1.527	508	5.265	22,4037	Madrazo Villaquirán Jesús	24/09/2009	17:20
9					328	561	508	5.266	5,6595	Madrazo Villaquirán Salvador	24/09/2009	17:30
18	1	1.884	4.773	888	346	2.333	514	405	17,436	Minguez Salvador Félix y Pedro, Diego Soto Ana M.ª, Minguez Diego Fausta y Martínez García Alfonso	24/09/2009	17:40
2					663	1136	508	164	5,308	Palacín Pérez Nicolás	24/09/2009	17:50
13					1.587	2.720	513	5.126	41,7041	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00
15					2.760	4.732	513	5.177	7,4519	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00
16					292	501	513	5.180	23,9398	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00
19				341	213	303	514	5.062	3,441	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00
20					2.997	3.566	514	5.133	16,1932	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00
21				8	1.872	2.535	514	5.175	20,9314	Torrego Cuervo Agapito	24/09/2009	18:00

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) Ejercicio 2009

Periodo de cobranza: Del 15 de septiembre al 20 de noviembre de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2009 correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, será el comprendido entre los días 15 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos, deberán presentar antes de la fecha límite (20 de noviembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

– Caja de Burgos, Caja Círculo, Banco Castilla, BBVA, Caja Vital, Caja Duero e Ibercaja.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la Entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907041/7000. – 105,00

Ayuntamiento de Briviesca

Don Jesús Caño Romero en representación de Atisaecal, S.A., solicita licencia municipal para construcción de nave en terreno rústico sito en el paraje La Cera, polígono 511, parcela número 795 en este municipio, con destino a ejercer la actividad de Centro Estación de Inspección Técnica de Vehículos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003,

de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como su modificación por el Decreto 70/2008, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009 sobre el ruido.

Se somete el expediente 1) a autorización de uso en suelo rústico y 2) a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 28 de agosto de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200907011/6981. – 80,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

Aprobación inicial del presupuesto de 2009

Aprobado inicialmente, en sesión de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 19 de agosto de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, así como la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente completo y la documentación preceptiva por el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Soncillo, a 24 de agosto de 2009. – La Alcaldesa, Patricia Inés Toribio Herbosa.

200907004/6980. – 68,00

Junta Vecinal de Ascarza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que han quedado definitivamente aprobadas las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable de la localidad, una vez expuestas al público, sin que se haya presentado reclamación alguna, que quedarán según anexos adjuntos:

Tarifas:

A) Tasa por acometida: La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad por vivienda o local, de 1.800,00 euros, cantidad que se incrementará anualmente con el I.P.C. correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (7/1985, de 2 de abril) y 19 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de estas ordenanzas fiscales y sus disposiciones puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, en el plazo de dos meses a partir de la fecha del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Treviño, 25 de agosto de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José L. Quintana.

200907015/6985. – 68,00